LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 19740-2021-CG/GRPI-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
SALITRAL, MORROPÓN, PIURA

EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 14663 SERRÁN DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"

HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE OCTUBRE 2021 Y VALORIZACIÓN DE OBRA N.° 6

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 1 DE OCTUBRE AL 18 DE OCTUBRE DE 2021

PIURA, 21 DE OCTUBRE DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 19740-2021-CG/GRPI-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 14663 SERRÁN DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"

HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE OCTUBRE 2021 Y VALORIZACIÓN DE OBRA N.° 6

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN 1

II. OBJETIVOS 1

2.1. Objetivo general 1
2.2. Objetivo específico 1

III. ALCANCE 1

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL 1

V. SITUACIONES ADVERSAS 2

1. VALORIZACIÓN DE OBRA NO FORMULADA SOBRE LA BASE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS SIN CONTAR CON EL DEBIDO SUSTENTO Y SIN LA CONFORMIDAD DEL AREA COMPETENTE OCASIONÓ QUE SE PAGUE MONTOS QUE NO CORRESPONDEN OTORGANDO MAYOR LIQUIDEZ AL CONTRATISTA Y NO ADVERTIDIÉNDOSE ATRASOS INJUSTIFICADOS PODRÍA AFECTAR LA CULMINACIÓN DE LA OBRA ASI COMO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA Y EQUIDAD DE LAS CONTRATACIONES.
2. USO EN OBRA DE MATERIALES QUE NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES OCASIONA DISMINUCIÓN DE CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.
3. LA ENTIDAD VIENE INCUMPLIENDO CON LA DETRACCIÓN EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES AL CONTRATISTA, LO QUE PODRÍA GENERAR LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN DE MULTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.
4. SUPERVISOR DE OBRA PRESENTA CONDICIÓN NO HABILITADO EN EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ADECUADO

DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

5. ALMACENAMIENTO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN A LA INTEMPERIE, GENERA RIESGO DE ALTERACIÓN DE SUS PROPIEDADES, LO QUE OCASIONARÍA DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.
6. CONDICIONES DE SEGURIDAD NO IMPLEMENTADAS, DESORDEN Y FALTA DE LIMPIEZA EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA OCASIONAR ACCIDENTES EN OBRAS PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE OBRA Y TERCERAS PERSONAS.
7. INCUMPLIMIENTO DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, GENERA RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PROPIO, AFECTANDO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.
8. AUSENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y PLAN COVID 19, A PESAR QUE VIENEN SIENDO VALORIZADOS, OCASIONARÍA QUE NO SE GARANTICE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y TERCERAS PERSONAS.
9. CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN NO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO PODRÍA GENERAR SOCAVAMIENTO E INESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA AFECTANDO LA SEGURIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL 43

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 43

VIII. CONCLUSIÓN 43

iX. RECOMENDACIONES 43

APÉNDICES 44

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERU
REPÚBLICA DEL PERU
Gerencia Regional de Control de Piura

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 19740-2021-CG/GRPI-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 14663 SERRÁN DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"

HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE OCTUBRE 2021 Y VALORIZACIÓN DE OBRA N.° 6

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura mediante oficio n.º 000605-2021-CG/GRPI de 29 de septiembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 02-L420-2021-161, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 14663 Serrán del Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, Departamento de Piura"; en adelante "la Obra", se realiza de acuerdo a la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y demás disposiciones vigentes.

2.2. Objetivo específico

Determinar si el avance de la obra al mes de octubre y la valorización n.° 6, se vienen ejecutando de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y la normativa de contrataciones.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 1 – Avance de ejecución de obra al mes de octubre 2021 y valorización de obra n.° 6; y ha sido ejecutado del 1 al 18 de octubre de 2021, en la Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón, en adelante la "Entidad", ubicada en Av. Juan Cuglievan n.° 040 – Villa Malacasi – Salitral s/n del distrito de Salitral, provincia de Morropón y departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Entidad, en el marco de la Ley n.° 30556, que regula las intervenciones del Gobierno Nacional para la Reconstrucción con Cambios y el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, convocó el PEC n.° 001-2021-MDS-CS (Primera convocatoria), para la contratación de la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a suma alzada; adjudicándole la buena pro al Consorcio I.E. Serrán[1], en adelante "el Contratista",

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Piura

[1] Integrado por las empresas: Constructora Única SAC, con RUC n.° 20399231907 y DELCARD GROUP SAC con RUC n.° 20604795321.

suscribiéndose el contrato de ejecución de obra n.° 001-2021-MDS-M de 29 de abril de 2021, por el importe de S/ 6 182 135,04, por un plazo de 240 días calendario.

El 29 de abril de 2021 la Entidad suscribió el Acta de Entrega de Terreno, con la participación de las siguientes personas: señor Roger Alberto Príncipe, jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, el señor Manuel Alfredo Saavedra Guzmán, residente de la Obra y la señora Anakharerina Alexandra Sánchez Ávila, representante legal del Contratista.

Asimismo, de acuerdo a los asientos n° 1 y 2 Del Residente y Del Supervisor; respectivamente, del cuaderno de obra del 29 de abril de 2021, se precisan el inicio de los trabajos para la ejecución de la Obra.

El 3 de mayo de 2021, se publicó la convocatoria del procedimiento de contratación pública especial denominado PEC-PROC-2-2021-MDS-CS-1, Primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra; adjudicándole la Buena Pro al Consorcio D&Q Ingenieros[2], el 26 de mayo de 2021, con quien finalmente se suscribió el contrato de consultoría de obra n.° 001-2021-MDS-M de 8 de junio de 2021; por un monto contractual de S/ 259 885,09 que incluye los impuestos de Ley; y el plazo de la ejecución de la prestación es de 240 días calendario; sin embargo, por decisión de la Entidad, dicho contrato fue resuelto el 25 de agosto de 2021.

Por otro lado, de acuerdo a lo informado por la Entidad a la fecha, se ha cancelado el importe total de S/ 2 415 599,56 al Contratista, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 1
Detalle de pagos efectuados al Consorcio I.E. Serrán

Detalle		Importe
Valorizaciones	Valorización N° 1 – abril 2021	0,00
	Valorización N° 2 – mayo 2021	467 225,07
	Valorización N° 3 – junio 2021	240 482,99
	Valorización N° 4 – julio 2021	371 941,80
	Valorización N° 5 – agosto 2021	637 967,70
	Valorización N° 6 – setiembre 2021	697 982,00
Total valorizaciones		**2 415 599,56**

Fuente: Documentación alcanzada por la Entidad

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión a la información relacionada al hito de control n.° 1 Avance de ejecución de obra al mes de octubre 2021 y valorización de obra n.° 6, se han identificado nueve (9) situaciones adversas que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado del logro de los objetivos de esta, las cuales se exponen a continuación:

1. **VALORIZACIÓN DE OBRA NO FORMULADA SOBRE LA BASE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS, SIN CONTAR CON EL DEBIDO SUSTENTO Y SIN LA CONFORMIDAD DEL ÁREA COMPETENTE OCASIONÓ QUE SE PAGUE MONTOS QUE NO CORRESPONDEN, OTORGANDO MAYOR LIQUIDEZ AL CONTRATISTA Y NO ADVERTIDIÉNDOSE ATRASOS INJUSTIFICADOS, PODRÍA AFECTAR LA CULMINACIÓN DE LA OBRA ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA Y EQUIDAD DE LAS CONTRATACIONES.**

[2] Integrado por las empresas: Alberto Dávila Farfán con RUC n.° 10166248154 y Luis Rodolfo Quiñores Troya con RUC n.° 10166987267.

De la visita de inspección a la obra de 5 de octubre de 2021 quedó establecido, en el acta de visita de inspección a la obra n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de la misma fecha, los porcentajes de avances ejecutados a la fecha por el Contratista, evidenciándose trabajos ejecutados solo en los bloques A, B, C, D, E y F, así como en el cerco perimétrico, de acuerdo con lo detallado en las siguientes imágenes:

Imagen n.°1	Imagen n.°2
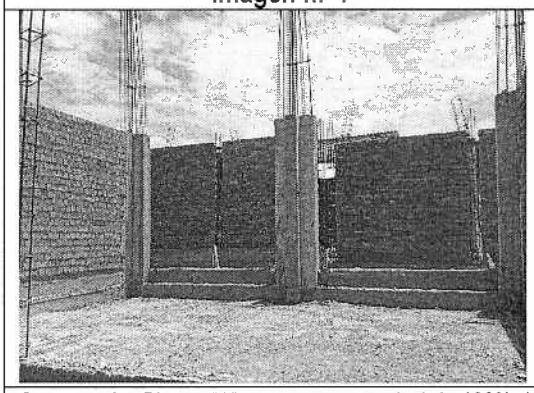	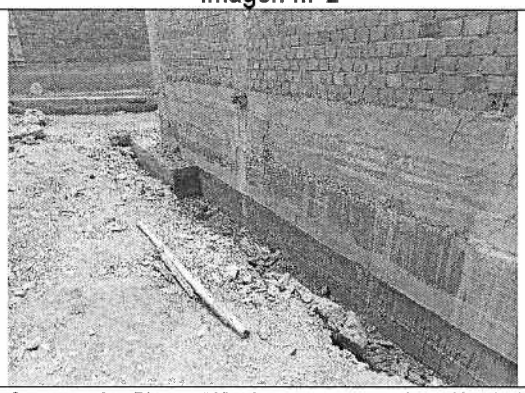
Comentario: Bloque "A" se encuentra a nivel de 100% de relleno con material de préstamo, 100% de sobrecimiento armado, 100% de columnas de concreto armado de 1er nivel y 100% de muros de albañilería de cabeza.	**Comentario:** Bloque "A" aún no presenta ejecución de la escalera de concreto.

Imagen n.°3	Imagen n.°4
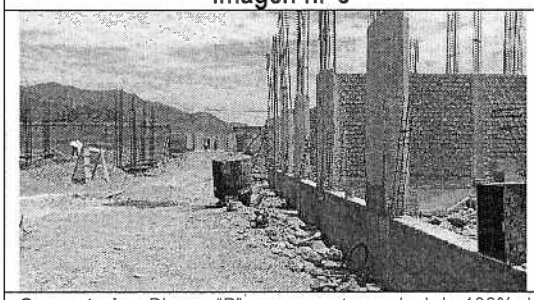	
Comentario: Bloque "B" se encuentra a nivel de 100% de sobrecimiento armado, 100% de columnas de concreto armado de 1er nivel y 100% de muros de albañilería de cabeza.	**Comentario:** Bloque "C" se encuentra a nivel de 50% de zapatas de concreto armado, 50% de acero en sobrecimientos armados, 100% de acero en zapatas y columnas de concreto.

Imagen n.°5	Imagen n.°6
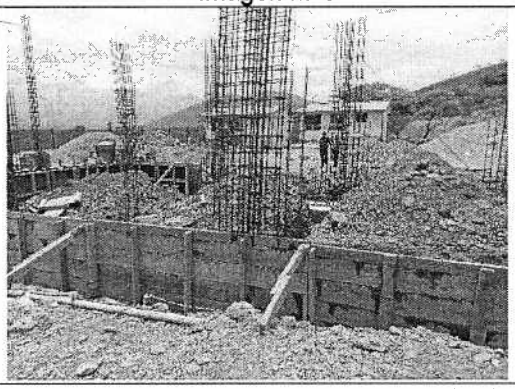	
Comentario: Bloque "D" se encuentra a nivel de 100% de excavaciones, 75% en solados de concreto, 100% de zapatas de concreto armado, 100% de acero en sobrecimientos armados y vigas de cimentación, 100% de	**Comentario:** Bloque "E" se encuentra a nivel de 100% de excavaciones, 75% en solados de concreto, 100% en acero horizontal de zapatas.

acero en zapatas y columnas de concreto, 75% en solados de concreto.	

Imagen n.°7	Imagen n.°8
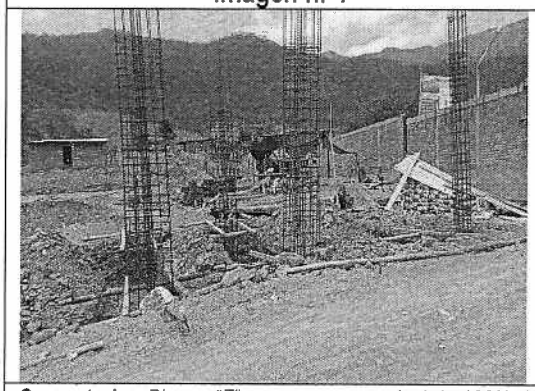	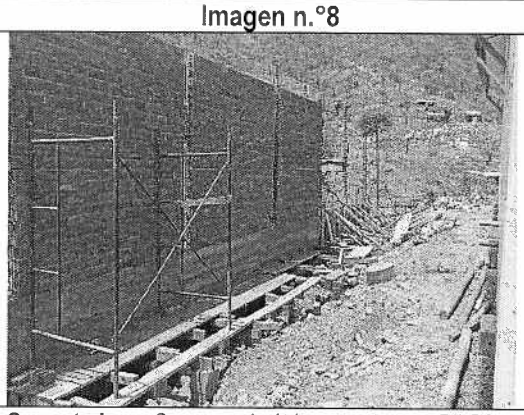
Comentario: Bloque "F" se encuentra a nivel de 100% de excavaciones, 75% en solados de concreto y 100% en acero horizontal de zapatas y 90% en acero de columnas.	**Comentario:** Cerco perimétrico en tramo P5-P6 se encuentra al 100% en sobrecimientos, 100% en muro de albañilería y 100% en acero de columnas.

Imagen n.°9	Imagen n.°10
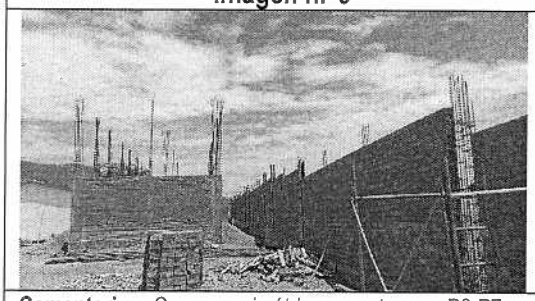	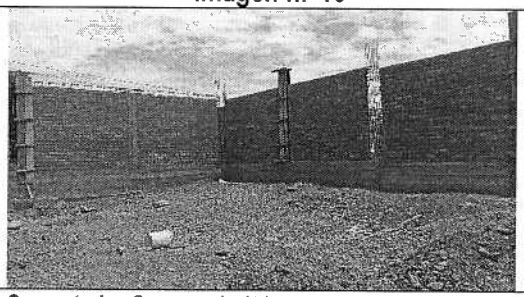
Comentario: Cerco perimétrico en tramo P6-P7 se encuentra al 100% en sobrecimientos, 100% en muro de albañilería, 100% en acero de columnas y 50% en columnas de concreto.	**Comentario:** Cerco perimétrico en tramo P7-P8-P9 y P1-P2-P3 se encuentra al 100% en sobrecimientos, 100% en muro de albañilería, 100% en acero de columnas y 100% en columnas de concreto y 100% en acero de vigas.

Imagen n.°11
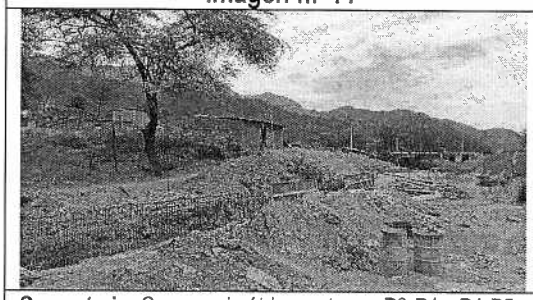
Comentario: Cerco perimétrico en tramo P3-P4 y P4-P5 se encuentra al, 100% de concreto en talón de concreto de muro de contención, 100% en acero de muro de contención, 10% de concreto en muro de contención.

Fuente: Acta n.°001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021

Asimismo, se evidenció que no se cuenta con lo siguiente: almacén de Obra, caseta de guardianía, señalización de seguridad en obra, equipos de primeros auxilios, cilindros provisionales para almacenar residuos, implementación de plan de emergencia COVID 19, servicio de agua para la construcción a la red de agua potable existente, relleno con material de préstamo h=0.20 en

exteriores y plan de contingencia[3]; sin embargo, de la revisión de la valorización de obra n.°6 de setiembre de 2021, se verifica que a pesar de ello estas partidas vienen siendo valorizadas[4] por el supervisor y pagadas por la Entidad.

Así como también, durante la visita de 5 de octubre de 2021 se verificó que no se había efectuado ningún avance físico en las siguientes partidas: concreto f'c= 210 kg/cm2 en columnetas, encofrado y desencofrado normal de columnetas, acero estructural fy = 4200 kg/cm2 en vigas de amarre, acero estructural fy = 4200 kg/cm2 en vigas, suministro e instalación de ladrillo p/techo (0.30*0.30*0.15) y muro de canto ladrillo kk de arcilla, mezcla 1:4; no obstante, de la revisión a la valorización de obra n.° 6 correspondiente al mes de setiembre de 2021, se evidencia que dichas partidas vienen siendo valorizadas por el supervisor y pagadas por la Entidad.

En base a lo anterior, la comisión de control procedió a calcular los metrados acumulados realmente ejecutados a setiembre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro n.° 2
Metrados realmente ejecutados a setiembre 2021

Partida	Descripción	Und	Metrado valorizado	Metrado real	Diferencia en exceso	Comentario
01	Trabajos Preliminares					
01.01	Obras provisionales y trabajos preliminares					
01.01.02	Construcción de almacén y caseta de guardianía	M2	120.00	0.00	120.00	Del acta de visita a la obra se evidencia que la Obra no cuenta con almacén y caseta de guardianía
01.01.03	Movilización y desmovilización de maquinaria y equipo	Glb	0.75	0.50	0.25	Las formas de pago de las especificaciones técnicas establecen que se valoriza el 50% restante una vez que se haya desmovilizado la totalidad de la maquinaria y equipo.
01.02	Seguridad y salud					
01.02.02	Señalización temporal de seguridad en obra	Und	1.00	0.00	1.00	Del acta de visita a la obra se evidencia que la Obra no cuenta con señalización temporal de seguridad.
01.02.03	Equipo de primeros auxilios	Und	1.00	0.00	1.00	Del acta de visita a la obra se evidencia que la Obra no cuenta con equipos de primeros auxilios.
01.02.04	Alquiler de baños químicos temporales	Mes	4.00	3.00	1.00	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
01.02.05	Implementación de cilindros provisionales para almacenar residuos	Und	3.00	0.00	3.00	Del acta de visita a la obra se evidencia que la Obra no cuenta con cilindros provisionales para almacenar residuos
01.04	Plan de emergencia COVID 19 R.M. N°239-2020-MINSA					
01.04.01	Implementación de plan de emergencia COVID 19 – R.M. N°239-2020-MINSA	Und	0.80	0.00	0.80	Del acta de visita a la obra se evidencia que en la Obra no ha implementado el plan de emergencia COVID-19
01.04.02	Servicio de agua para la construcción	Mes	5.60	0.00	5.60	Del acta de visita a la obra se evidencia que la Obra no ha efectuado la conexión de servicio de agua potable a la red existente
02	Estructuras					
02.01	Obras provisionales y trabajos preliminares					

[3] Acta n.°001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021 y Acta n.°002-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 18 de octubre de 2021
[4] Valorizaciones de obra n.°s 5 y 6 de los meses de agosto y setiembre de 2021.

Partida	Descripción	Und	Metrado valorizado	Metrado real	Diferencia en exceso	Comentario
02.01.01	Limpieza de terreno manual	M2	3,306.62	1438.62	1,868.00	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.01.02	Trazo, niveles y replanteo preliminar	M2	3,177.50	1438.62	1,738.88	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.02	**Movimiento de tierras**					
02.02.01	Excavación de zapatas, vigas de cimentación, cimientos corridos y vig. conex.	M3	2,207.20	1403.13	804.07	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.02.02	Acarreo de material excedente dist. 50 m (a mano usando carretilla)	M3	2,650.50	1683.76	966.74	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.02.03	Relleno con material propio seleccionado	M3	457.60	187.59	270.01	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.02.04	Relleno con material de préstamo h=0.20 en exteriores	M3	515.35	0.00	515.35	Del acta de visita a la obra se evidencia que en la Obra no se ha ejecutado relleno con material de préstamo h=0.20 m en exteriores.
02.02.05	Relleno con material de préstamo h=0.30 m. en estructuras	M3	909.60	79.91	829.69	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.02.07	Eliminación de material excedente, d = 0.5 km.	M3	2,453.00	1683.76	769.24	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.03	**Obras de concreto simple**					
02.03.01	Solado de 4" mezcla 1:12 cemento-hormigón	M2	867.00	721.49	145.51	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.03.02	Cimiento corrido - concreto 1:10 (c-h) + 30% p.g.	M3	160.28	78.02	82.26	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.03.04	Sobrecimiento - concreto 1:8 (c-h) + 25% p.m.	M3	20.31	8.26	12.05	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.03.05	Sobrecimiento - encofrado y desencofrado normal	M2	215.64	94.38	121.26	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.04	**Obras de concreto armado**					
02.04.01	**Zapatas**					
02.04.01.01	Concreto f'c= 210 kg/cm2. en zapatas	M3	444.81	275.37	169.44	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.04.01.02	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	10,091.52	8540.53	1,550.99	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.04.02	**Vigas continuas de cimentación**					
02.04.02.01	Concreto f'c= 210 kg/cm2. en viga de cimentación	M3	99.77	29.66	70.11	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.04.02.02	Encofrado y desencofrado, en vigas de cimentación	M2	483.86	240.80	243.06	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.04.02.03	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	12,923.43	7,903.23	5,020.20	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.04.03	**Vigas de conexión**					
02.04.03.01	Concreto f'c= 210 kg/cm2. en viga de conexión	M3	23.70	7.61	16.09	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.04.03.02	Encofrado y desencofrado, en vigas de conexión	M2	173.00	50.76	122.24	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)

Partida	Descripción	Und	Metrado valorizado	Metrado real	Diferencia en exceso	Comentario
02.04.03.03	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	2,422.74	762.74	1,660.00	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.04.04	**Sobrecimiento armado**					
02.04.04.01	Concreto f'c= 210 kg/cm2. en sobrecimiento armado	M3	101.67	41.99	59.68	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.04.04.02	Encofrado y desencofrado, en sobrecimiento armado	M2	1,024.77	447.73	577.04	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.04.04.03	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	4,643.67	3,755.75	887.92	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.04.05	**Columnas**					
02.04.05.01	Concreto f'c= 210 kg/cm2. en columnas	M3	111.26	41.01	70.25	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.04.05.02	Encofrado y desencofrado normal de columnas	M2	1,719.64	446.44	1,273.20	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.04.05.03	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	30,127.67	15,031.10	15,096.57	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.04.06	**Parapetos**					
02.04.06.01	**Columnetas**					
02.04.06.01.01	Concreto f'c= 210 kg/cm2. en columnetas	M3	10.50	0.00	10.50	Del acta de visita a la obra se evidencia que en la Obra no se ha ejecutado concreto en columnetas
02.04.06.01.02	Encofrado y desencofrado normal de columnetas	M2	185.00	0.00	185.00	Del acta de visita a la obra se evidencia que en la Obra no se ha ejecutado encofrado en columnetas
02.04.06.01.03	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	1,393.62	473.48	920.14	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
02.04.06.02	**Vigas de amarre**					
02.04.06.02.03	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	350.00	0.00	350.00	Del acta de visita a la obra se evidencia que en la Obra no se ha ejecutado acero en vigas de amarre
02.04.07	**Vigas**					
02.04.07.03	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	24,000.00	0.00	24,000.00	Del acta de visita a la obra se evidencia que en la Obra no se ha ejecutado acero en vigas
02.04.08	**Losa Aligerada**					
02.04.08.04	Suministro e instalación de ladrillo p/techo (0.30*0.30*0.15)	und	7,000.00	0.00	7,000.00	Del acta de visita a la obra se evidencia que en la Obra no se ha ejecutado el suministro e instalación de ladrillo para techo.
02.05	**Flete**					
02.05.01	Flete de estructuras	Kg	992,851.29	688,195.77	304,655.52	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
03	**Arquitectura**					
03.01	**Muros y tabiques de albañilería**					
03.01.01	Muro de soga de ladrillo King Kong de arcilla, mezcla 1:4	M2	1,585.30	571.53	1,013.77	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
03.01.02	Muro de cabeza ladrillo kk de arcilla, mezcla 1:4	M2	580.40	137.16	443.24	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)
03.01.03	Muro de canto ladrillo kk de arcilla, mezcla 1:4	M2	87.00	0.00	87.00	Del acta de visita a la obra se evidencia que en la Obra no se ha ejecutado muros de canto
03.01.04	Acero estructural fy=4200 kg/cm2	Kg	660.30	293.66	366.64	Del cálculo efectuado por la comisión de Control (apéndice n.°2)

Fuente: Acta n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021 y hojas de sustento de metrados.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Además, en el expediente técnico se estableció la ejecución de un plan de contingencia cuyo objetivo es construir aulas, ambientes administrativos y SSHH provisionales, de tal manera que durante la ejecución de los trabajos programados en la Obra no se interrumpan las condiciones de funcionamiento e infraestructura educativa y cumplir con los estándares establecidos por la IE 14663; al respecto de la visita de inspección a la Obra de 18 de octubre de 2021, quedo establecido en el acta n.° 002-2021-CC/GRPI-RIIES-MDS, que en la Obra no se ha ejecutado partidas de esta meta; cuyo presupuesto se muestra a continuación:

Imagen n.°12
Presupuesto del Plan de Contingencia

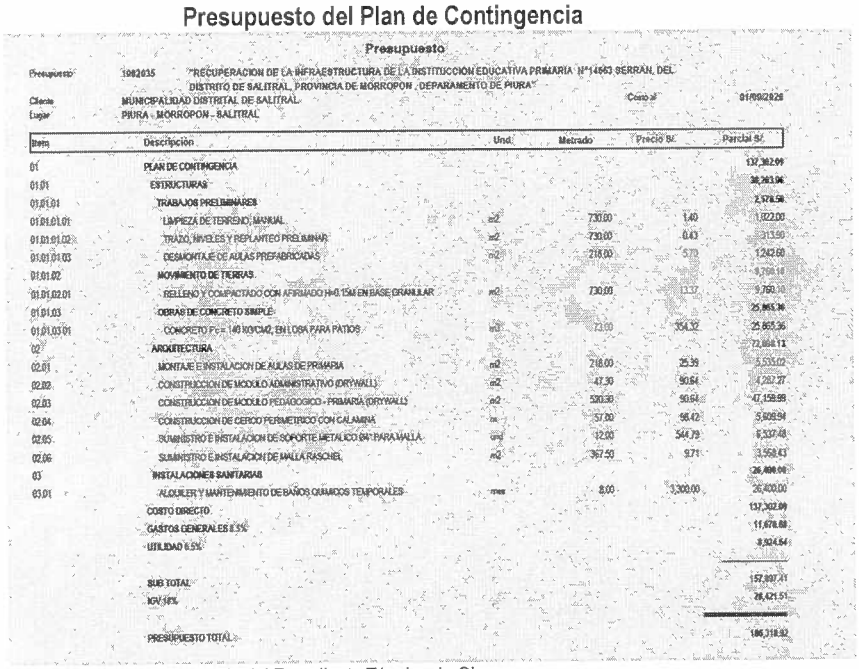

Presupuesto

Presupuesto	1982035 "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°14663 SERRAN, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON , DEPARAMENTO DE PIURA"			Costo al	01/09/2021
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL				
Lugar	PIURA - MORROPON - SALITRAL				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PLAN DE CONTINGENCIA				137,302.99
01.01	ESTRUCTURAS				38,363.94
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,378.50
01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	730.00	1.40	1,022.00
01.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	730.00	0.43	313.90
01.01.01.03	DESMONTAJE DE AULAS PREFABRICADAS	m2	218.00	5.72	1,242.60
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				9,709.14
01.01.02.01	RELLENO Y COMPACTADO CON AFIRMADO H=0.15M EN BASE CRANULAR	m2	730.00	13.37	9,760.10
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				25,865.36
01.01.03.01	CONCRETO F'c = 140 KG/CM2, EN LOSA PARA PATIOS	m3	73.00	354.32	25,865.36
02	ARQUITECTURA				72,664.11
02.01	MONTAJE E INSTALACION DE AULAS DE PRIMARIA	m2	218.00	25.39	5,535.02
02.02	CONSTRUCCION DE MODULO ADMINISTRATIVO (DRYWALL)	m2	47.30	90.64	4,287.27
02.03	CONSTRUCCION DE MODULO PEDAGOGICO - PRIMARIA (DRYWALL)	m2	520.00	90.64	47,158.88
02.04	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO CON CALAMINA	m	57.00	96.42	5,509.94
02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE METALICO 84" PARA MALLA	und	12.00	544.79	6,537.48
02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA RASCHEL	m2	367.50	9.71	3,569.43
03	INSTALACIONES SANITARIAS				26,400.00
03.01	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS QUIMICOS TEMPORALES	mes	8.00	3,300.00	26,400.00
	COSTO DIRECTO				137,302.99
	GASTOS GENERALES 8.5%				11,670.80
	UTILIDAD 6.5%				8,924.64
	SUB TOTAL				157,897.41
	IGV 18%				28,421.51
	PRESUPUESTO TOTAL				186,318.92

Fuente: Plan de Contingencia del Expediente Técnico de Obra

Sin embargo, se ha valorizado un monto acumulado de S/ 119 353,50 del presupuesto total asignado para el plan de contingencia que asciende a S/ 186 318,92, además sin contar con el debido sustento de planilla de metrados ejecutados.

En relación con lo anterior, se evidencia que, la valorización n.° 6 de setiembre de 2021 no ha sido formulada sobre la base de los trabajos realmente ejecutados, por lo cual la comisión de Control procedió a efectuar el cálculo comparativo de la valorización acumulada n.°6 de setiembre 2021 con lo valorización acumulada real a setiembre 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro n.° 3
Valorizado acumulado vs valorizado real a setiembre 2021

Partida	Descripción	Und	P.U.	Valorización acumulada n.° 6 setiembre-21 (A)		Valorización acumulada real a setiembre-21 (B)	
				Metrado	Total S/.	Metrado	Total S/.
01	Trabajos Preliminares						
01.01	Obras provisionales y trabajos preliminares						
01.01.01	Cartel de identificación de obra 2.40x3.20m	Und	754.44	1.00	754.44	1.00	754.44
01.01.02	Construcción de almacén y caseta de guardianía	M2	68.39	120.00	8,206.80	0.00	0.00
01.01.03	Movilización y desmovilización de maquinaria y equipo	Glb	8160.00	0.75	6,120.00	0.50	4,080.00
01.02	Seguridad y salud						
01.02.01	Equipos de protección personal (EPP)	Und	190.34	120.00	22,840.80	120.00	22,840.80

Partida	Descripción	Und	P.U.	Valorización acumulada n.° 6 setiembre-21 (A)		Valorización acumulada real a setiembre-21 (B)	
				Metrado	Total S/.	Metrado	Total S/.
01.02.02	Señalización temporal de seguridad en obra	Und	743.51	1.00	743.51	0.00	0.00
01.02.03	Equipo de primeros auxilios	Und	4,750.00	1.00	4,750.00	0.00	0.00
01.02.04	Alquiler de baños químicos temporales	Mes	2,200.00	4.00	8,800.00	3.00	6,600.00
01.02.05	Implementación de cilindros provisionales para almacenar residuos	Und	127.11	3.00	381.33	0.00	0.00
01.03	**Demoliciones y desmontajes**						
01.03.01	Desmontaje de techos de fibrocemento	M2	2.80	1,180.62	3,305.74	1180.62	3,305.74
01.03.02	Desmontaje de puertas	Und	70.08	19.00	1,331.52	19.00	1,331.52
01.03.03	Desmontaje de ventanas	Und	93.44	76.00	7,101.44	76.00	7,101.44
01.03.04	Demolición de módulos existentes	M3	6.20	1,006.18	6,238.32	1006.18	6,238.32
01.03.05	Eliminación de material excedente D>=0.5 km	M3	10.21	1,509.27	15,409.65	1509.27	15,409.65
01.04	**Plan de emergencia COVID 19 R.M. N°239-2020-MINSA**						
01.04.01	Implementación de plan de emergencia COVID 19 – R.M. N°239-2020-MINSA	Und	83,455.62	0.80	66,764.49	0.00	0.00
01.04.02	Servicio de agua para la construcción	Mes	250.00	5.60	1,400.00	0.00	0.00
02	**Estructuras**						
02.01	**Obras provisionales y trabajos preliminares**						
02.01.01	Limpieza de terreno manual	M2	1.16	3,306.62	3,835.68	1438.62	1,668.80
02.01.02	Trazo, niveles y replanteo preliminar	M2	0.44	3,177.50	1,398.10	1438.62	632.99
02.02	**Movimiento de tierras**						
02.02.01	Excavación de zapatas, vigas de cimentación, cimientos corridos y vig. conex.	M3	35.04	2,207.20	77,340.29	1403.13	49,165.68
02.02.02	Acarreo de material excedente dist. 50 m (a mano usando carretilla)	M3	25.98	2,650.50	68,859.99	1683.76	43,744.08
02.02.03	Relleno con material propio seleccionado	M3	18.68	457.60	8,547.97	187.59	3,504.18
02.02.04	Relleno con material de préstamo h=0.20 en exteriores	M3	114.25	515.35	58,878.74	0.00	0.00
02.02.05	Relleno con material de préstamo h=0.30 m. en estructuras	M3	104.19	909.60	94,771.23	79.91	8,325.82
02.02.07	Eliminación de material excedente, d = 0.5 km.	M3	10.21	2,453.00	25,045.13	1683.76	17,191.19
02.03	**Obras de concreto simple**						
02.03.01	Solado de 4" mezcla 1:12 cemento-hormigón	M2	20.55	867.00	17,816.71	721.49	14,826.62
02.03.02	Cimiento corrido - concreto 1:10 (c-h) + 30% p.g.	M3	232.08	160.28	37,197.78	78.02	18,106.88
02.03.04	Sobrecimiento - concreto 1:8 (c-h) + 25% p.m.	M3	207.17	20.31	4,207.62	8.26	1,711.22
02.03.05	Sobrecimiento - encofrado y desencofrado normal	M2	40.34	215.64	8,698.92	94.38	3,807.29
02.04	**Obras de concreto armado**						
02.04.01	**Zapatas**						
02.04.01.01	Concreto f'c= 210 kg/cm2. en zapatas	M3	434.81	444.81	193,407.83	275.37	119,733.63
02.04.01.02	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	4.91	10,091.52	49,549.36	8540.53	41,934.00
02.04.02	**Vigas continuas de cimentación**						
02.04.02.01	Concreto f'c= 210 kg/cm2. en viga de cimentación	M3	434.81	99.77	43,380.99	29.66	12,896.46
02.04.02.02	Encofrado y desencofrado, en vigas de cimentación	M2	49.67	483.86	24,033.33	240.80	11,960.54
02.04.02.03	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	4.91	12,923.43	63,454.04	7,903.23	38,804.86
02.04.03	**Vigas de conexión**						
02.04.03.01	Concreto f'c= 210 kg/cm2. en viga de conexión	M3	434.81	23.70	10,305.00	7.61	3,308.90
02.04.03.02	Encofrado y desencofrado, en vigas de conexión	M2	40.34	173.00	6,978.82	50.76	2,047.66
02.04.03.03	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	4.91	2,422.74	11,895.65	762.74	3,745.05
02.04.04	**Sobrecimiento armado**						
02.04.04.01	Concreto f'c= 210 kg/cm2. en sobrecimiento armado	M3	434.81	101.67	44,207.13	41.99	18,257.67
02.04.04.02	Encofrado y desencofrado, en sobrecimiento armado	M2	49.67	1,024.77	50,900.33	447.73	22,238.75

Partida	Descripción	Und	P.U.	Valorización acumulada n.° 6 setiembre-21 (A)		Valorización acumulada real a setiembre-21 (B)	
				Metrado	Total S/.	Metrado	Total S/.
02.04.04.03	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	4.91	4,643.67	22,800.42	3,755.75	18,440.73
02.04.05	**Columnas**						
02.04.05.01	Concreto f'c= 210 kg/cm2. en columnas	M3	402.99	111.26	44,836.67	41.41	16,526.62
02.04.05.02	Encofrado y desencofrado normal de columnas	M2	40.34	1,719.64	69,370.28	446.44	18,009.39
02.04.05.03	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	4.91	30,127.67	147,926.86	15,031.10	73,802.70
02.04.06	**Parapetos**						
02.04.06.01	**Columnetas**						
02.04.06.01.01	Concreto f'c= 210 kg/cm2. en columnetas	M3	402.99	10.50	4,231.40	0.00	0.00
02.04.06.01.02	Encofrado y desencofrado normal de columnetas	M2	40.34	185.00	7,462.90	0.00	0.00
02.04.06.01.03	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	4.91	1,393.62	6,842.67	473.48	2,324.79
02.04.06.02	**Vigas de amarre**						
02.04.06.02.03	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	4.91	350.00	1,718.50	0.00	0.00
02.04.07	**Vigas**						
02.04.07.03	Acero estructural fy = 4200 kg/cm2	Kg	4.91	24,000.00	117,840.00	0.00	0.00
02.04.08	**Losa Aligerada**						
02.04.08.04	Suministro e instalación de ladrillo p/techo (0.30*0.30*0.15)	und	2.43	7,000.00	17,010.00	0.00	0.00
02.05	**Flete**						
02.05.01	Flete de estructuras	Kg	0.07	992,851.29	69,499.59	688,195.77	48,173.70
03	**Arquitectura**						
03.01	**Muros y tabiques de albañilería**						
03.01.01	Muro de soga de ladrillo King Kong de arcilla, mezcla 1:4	M2	81.84	1,585.30	129,740.95	571.53	46,774.02
03.01.02	Muro de cabeza ladrillo kk de arcilla, mezcla 1:4	M2	118.98	580.40	69,055.99	137.16	16,319.30
03.01.03	Muro de canto ladrillo kk de arcilla, mezcla 1:4	M2	69.91	87.00	6,082.17	0.00	0.00
03.01.04	Acero estructural fy=4200 kg/cm2	Kg	5.05	660.30	3,334.52	293.66	1,482.98
03.14	**Flete**						
03.14.01	Flete de arquitectura	Kg	0.07	300,000.00	21,000.00	300,000.00	21,000.00
	Costo directo (CD) (1)				**1,797,613.61**		**768,128.41**
	Gasto general (8.5% CD) (2)				152,797.16		65,290.91
	Utilidad (6.5% CD) (3)				116,844.88		49,928.35
	Sub Total (S_T) (4)=(1)+(2)+(3)				**2,067,255.65**		**883,347.67**
	Plan de contingencia (5)				119,353.50		0.00
	Equipamiento y mobiliario (6)				0.00		0.00
	Sub Total Construcción (S_T_C) (7)=(4)+(5)+(6)				**2,186,609.15**		**883,347.67**
	IGV (18% S_T_C) (8)				393,589.65		159,002.58
	Total valorizado acumulado (9)=(7)+(8)				**2,580,198.80**		**1,042,350.25**
	Porcentaje de avance acumulado				41.74%		16.86%

Fuente: Acta n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021 y hojas de sustento de metrados.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Como se aprecia, la valorización de la obra n.°6 del mes de setiembre de 2021 presenta metrados no formulados en base a lo realmente ejecutado ocasionando que se haya valorizado un monto que no corresponde, el cual asciende a S/. 2 580 198,80 siendo que lo realmente valorizado debió ascender al monto aproximado de S/.1,042,350.25.

Asimismo, de la revisión de los comprobantes de pago se evidencia que la Entidad efectuó el pago de las valorizaciones n.° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre de 2021, por un monto total de S/ 2 415 599,56; de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro n.° 4
Pagos efectuados al Contratista por Valorizaciones*

Factura	Fecha	Monto S/	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Sub Total S/	Total S/
E001-2	28/05/2021	550,590.10	431	31/05/2021	Valorización n.°01	300,000.00	467,225.07	2,415,599.56
			432			137,225.07		
			430			30,000.00		
E001-5	30/06/2021	250,502.99	449	05/07/2021	Valorización n.°02	240,482.99	240,482.99	

Factura	Fecha	Monto S/	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Sub Total S/	Total S/
--	--	--	--	--	Valorización n.°03	--	--	
E001-6	03/08/2021	387,491.80	625	13/08/2021	Valorización n.°04	300,000.00	371,941.80	
			627			71,941.80		
E001-7	24/08/2021	664,549.70	662	01/09/2021	Valorización n.°05	300,000.00	637,967.70	
			661			300,000.00		
			663			37,967.70		
E001-8	22/09/2021	727,064.13	876	06/10/2021	Valorización n.°06	300,000.00	697,982.00	
			877			300,000.00		
			878			97,982.00		

Fuente: Según reporte SIAF y CP n.°s 431, 432, 430, 449, 625, 627, 662, 661, 663, 876, 877 y 878
Elaborado por: Comisión de control concurrente.
*A la fecha la Entidad no efectuó el depósito de las detracciones

De lo anterior, se puede evidenciar que la Entidad pago al Contratista por metrados no formulados en base a lo realmente ejecutado el monto de S/.1 373 249.31[5] otorgándole mayor liquidez a la que le correspondía.

Asimismo, se evidencia que el monto pagado en exceso por la Entidad supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de la Obra que asciende a S/ 618 213,51[6], generando que la Entidad no tenga la posibilidad de resarcirse económicamente en caso de incumplimiento del contratista.

A continuación, se muestra el cuadro comparativo de avance valorizado vs pagado en el cual se aprecia que a partir de las valorizaciones n.°5 y 6 de agosto y setiembre de 2021 respectivamente[7], se presentan montos pagados superiores a lo realmente ejecutado, para mayor detalle:

Cuadro n.° 5
Avances (valorizado vs pagado) acumulados a setiembre 2021

Valorización/ periodo mensual	Avance físico Valorizado acumulado		Avance financiero Pagado acumulado	
	Monto S/	%	Monto S/	%
n.°1 abril-21	0.00	0.00%	467,225.07	7.56%
n.°2 mayo-21	550,590.10	8.91%	707,708.06	11.45%
n.°3 junio-21	801,093.09	12.96%	707,708.06	11.45%
n.°4 julio-21	1,188,584.89	19.23%	1,079,649.86	17.47%
n.°5 agosto-21	1,853,134.59	29.98%	1,717,617.56	27.79%
n.°6 setiembre-21	2,580,198.72	41.74%	2,415,599.56	39.08%

Fuente: Según reporte SIAF y CP n.°s 431, 432, 430, 449, 625, 627, 662, 661, 663, 876, 877 y 878, valorizaciones de ejecución de obra n.°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Por otro lado, de la revisión de la valorización de ejecución de obra n.°6 alcanzada por la Subgerencia de Tesorería de la Entidad[8] no se evidencia el documento de conformidad a la valorización del área competente de la Entidad para el correspondiente pago, en este caso de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; asimismo presenta comprobantes de pago que no cuentan con la firma de las áreas de Tesorería y Contabilidad; de acuerdo con lo mostrado en la siguiente imagen:

[5] Monto pagado (S/ 2,415,599.56) – Monto realmente ejecutado (S/ 1,042,350.25)
[6] Carta fianza n.°3002021018664 de 3 de mayo de 2021 otorgado por AVLA Perú Compañía de Seguros S.A.
[7] Dichas valorizaciones fueron presentadas por el supervisor de Obra Carlos Zapata Atoche a la Entidad mediante carta n.°001-2021/CGZA de 24 de agosto de 2021 e informe n.°002-2021/CGZA de 27 de setiembre de 2021
[8] Mediante informe n.°004-2021-MDS-SGT/BVLJ de 18 de octubre de 2021

Imagen n.°13
Comprobante de pago de la valorización n.°6

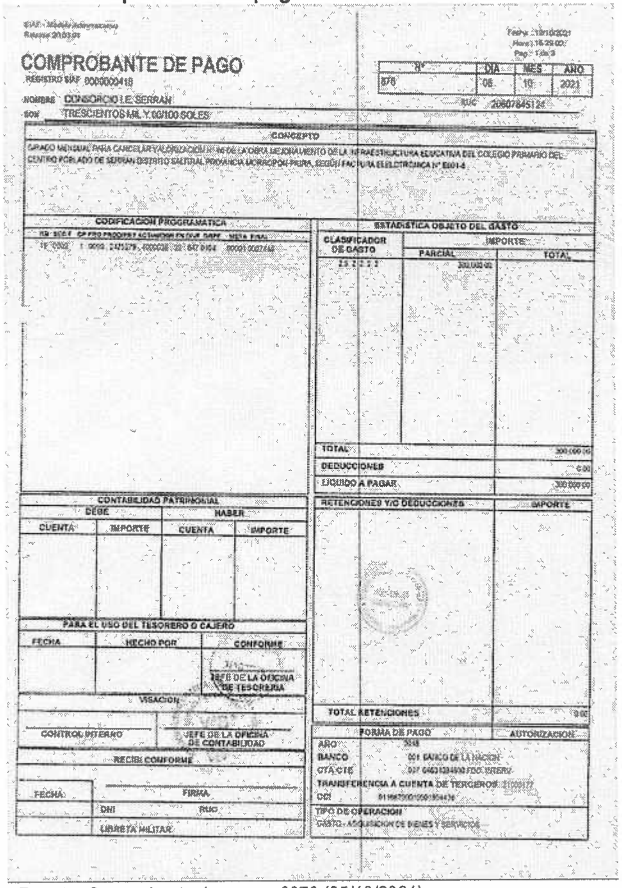
COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000418

NOMBRE CONSORCIO I.E. SERRAN

RUC 20607845124

SON TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES

N°	DIA	MES	AÑO
876	05	10	2021

CONCEPTO

CODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

ESTADÍSTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6 2 2 2 2	300,000.00	
TOTAL		300,000.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		300,000.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — IMPORTE

TOTAL RETENCIONES 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA — HECHO POR — CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO — JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA — FIRMA — DNI — RUC — LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO — AUTORIZACION

BANCO 001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE

TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS

CCI

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Fuente: Comprobante de pago n.°876 (05/10/2021)

Cabe precisar que, mediante contrato de ejecución de Obra n.°001-2021-MDS-M de 29 de abril de 2021 se designa como representante común del Consorcio I.E. Serran a Anakharerina Alexandra Sánchez Ávila, estableciéndose que *"contará con las facultades para firmar y negociar a nombre del CONSORCIO I.E. SERRAN"*.
Asimismo, durante la visita a la Obra de 18 de octubre de 2021, según quedo establecido en el acta n.°002-2021-CG/GRPI-RIIIES-MDS de la misma fecha, se efectuó el recorrido de la Obra con Anakharerina Alexandra Sánchez Ávila, firmando esta acta, en su calidad de representante común del consorcio.

Así también, de la consulta RUC n.°20607845124 del Consorcio I.E. Serran en la web de la SUNAT de la página https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias en fecha 20 de octubre de 2021, se evidencia que figura como apoderado la señora Anakharerina Alexandra Sánchez Ávila.

Sin embargo, de la revisión a la valorización de obra n.°6 de setiembre se advierte que esta ha sido firmada por Yessica Ávila Nole, como representante común del Consorcio I.E. Serrán, y presentada por la misma al Supervisor mediante carta n.°010-2021/C.I.E.S. de 22 de setiembre de 2021, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ - Gerencia Regional de Control de Piura

Imagen n.°14
Documento de presentación de valorización n.°6

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ:
200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
CONSORCIO I.E SERRÁN

CARTA N° 010–2021 / C.I.E.S

A : Ing. CARLOS GABRIEL ZAPATA ATOCHE
Supervisor de Obra.

DE : Srta. YESSICA AVILA NOLE
Representante Común de Consorcio I.E Serrán.

ASUNTO : ALCANZO INFORME VALORIZACION N°05.

REFERENCIA : A) OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 14663 SERRÁN DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"
CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-CS-MDS-I

FECHA : Salitral, 22 de Setiembre del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme hacia su persona para adjuntarle a la presente la valorización N°05 de los trabajos realizados del 01 al 22 de Setiembre del 2021 con un avance del 11.87 % en la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCCION EDUCATIVA PRIMARIA N°14663 SERRAN, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", la misma que se encuentra conforme por lo que se alcanza a su despacho para su revisión, tramite correspondiente y pago respectivo.

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente,
Yessica Avila Nole
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO I.E. SERRAN

"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 14663 SERRÁN DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Fuente: Comprobante de pago n.°876 (05/10/2021)

El punto 2.8 Valorizaciones del capítulo II Del procedimiento de selección de las Bases Integradas establece que, *"El periodo de valorización será Mensual."*, asimismo el párrafo 83.6 del artículo 83 Valorizaciones y metrados del Reglamento de Contratación Pública Especial de la ARCC establece que *"El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes."*
Sin embargo, se advierte que las valorizaciones n.°5 y n.°6 de agosto y setiembre de 2021 respectivamente, fueron presentadas por el supervisor de Obra a la Entidad mediante carta n.°001-2021/CGZA de 24 de agosto de 2021 e informe n.°002-2021/CGZA de 27 de setiembre de 2021, vulnerando lo establecido en el Reglamento de Contratación Pública Especial.

El apartado D *Metrados* del Acápite 7.2.3 *Expediente Técnico de Obra* de la Guía de Auditoría de Obras Públicas por Contrata[9] establece que, *"(...) Los metrados deben estar adecuadamente sustentados (mediante planillas de cálculo), permitiendo con ello reducir los errores y omisiones que pudiera incurrirse en la presentación de las partidas (...)".*

Sin embargo, de la revisión de las planillas de metrados de las valorizaciones de obra n.°s 5 y 6, se aprecia que se han omitido la descripción de los bloques, ejes, tramos o cualquier otra referencia que permita identificar donde habrían ejecutado dichos metrados, no permitiendo establecer los errores u omisiones en que se habría incurrido en la presentación de las partidas,

[9] Aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°177-2007-CG de 25 de mayo de 2007 del Sistema Nacional de Control

por lo cual se puede colegir que los metrados presentados en estas valorizaciones no se encuentran debidamente sustentados, para mayor detalle se aprecia en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 15
Planilla de metrados de la valorización n.°5 sin el debido sustento

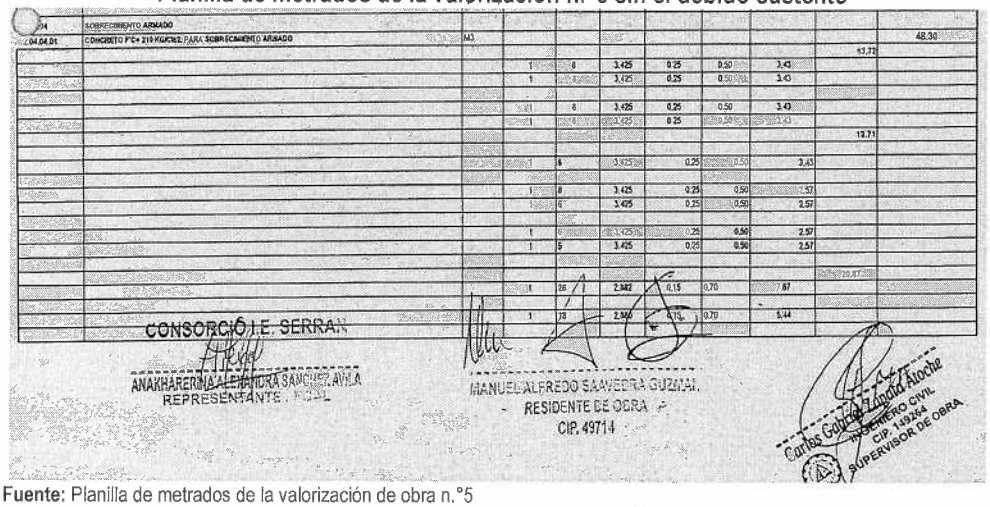

Fuente: Planilla de metrados de la valorización de obra n.°5

Imagen n.° 16
Planilla de metrados de la valorización n.°6 sin el debido sustento

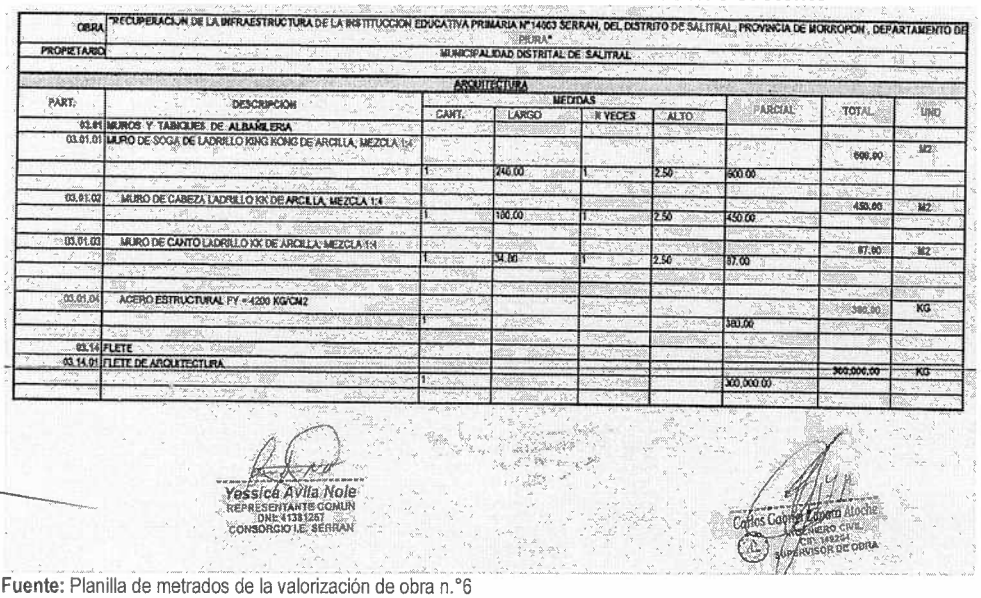

Fuente: Planilla de metrados de la valorización de obra n.°6

Por lo antes expuesto, se advierte que el supervisor de obra, contrario a lo señalado en el párrafo n.°11 del apartado n.°10.2 Actividades durante la ejecución de las obras del capítulo 9 Actividades específicas de supervisor de los términos de referencia para la contratación de supervisor de obra[10] establecidos en la orden de servicio n.°00000042 de 27 de agosto de 2021 donde precisa que: "*(…) el supervisor verificará los cálculos de metrados de obras con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de los elementos estructurales concluidos (…)*", presentó a la Entidad las valorizaciones de obra n.°s 5 y 6 conteniendo metrados no ejecutados y sin contar con el debido sustento.

[10] Anexos en el informe n.°11-2021/GDUR/CMCCH.MDS de 24 de agosto de 2021

Por otro lado, mediante carta n.° 003-2021-SUPERVISOR/ADF de 12 de agosto de 2021, el supervisor de Obra[11] presenta a la Entidad el Calendario Valorizado Acelerado de Obra, por presentar la Obra un avance físico valorizado acumulado menor al 80% del programado, luego de lo cual la Entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.°195-2021-MDS-M/A de 12 de agosto de 2021, resolvió aprobar dicho calendario acelerado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro n.° 6
Avances (programado vs pagado) acumulados a setiembre 2021

Valorización/ periodo mensual	Avance físico Programado acumulado		Avance financiero Pagado acumulado	
	Monto S/	%	Monto S/	%
n.°1 abril-21	0.00	0.00%	467,225.07	7.56%
n.°2 mayo-21	550,590.10	8.91%	707,708.06	11.45%
n.°3 junio-21	801,093.09	12.96%	707,708.06	11.45%
n.°4 julio-21	1,188,584.89	19.23%	1,079,649.86	17.47%
n.°5 agosto-21	1,687,389.34	27.30%	1,717,617.56	27.79%
n.°6 setiembre-21	2,571,673.66	41.60%	2,415,599.56	39.08%

Fuente: Según reporte SIAF y Comprobantes de Pago n.°s 431, 432, 430, 449, 625, 627, 662, 661, 663, 876, 877 y 878 y calendario valorizado acelerado de obra[12].
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Al respecto, del cuadro anterior, se puede calcular que la obra presenta atrasos menores al 80% de lo programado en el nuevo calendario acelerado de avance de obra, tanto en el mes de agosto como en setiembre de 2021, de 61.76% y 40.53% respectivamente, considerando que la comisión de control determinó un avance realmente ejecutado ascendente a 16.86%; además dichos atraso no presenta justificación alguna ya que se aprecia que la Entidad viene cumpliendo con el pago de las valorizaciones dentro de plazo, mayor aún si se viene pagando montos en exceso conforme lo determino la comisión de control.

El párrafo 88.5 del artículo 88 "*Demoras injustificadas de la ejecución de la Obra*" del Reglamento de Contratación Pública Especial Establece que, *"Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra."*

Sin embargo, de la revisión del cuaderno de obra de los meses de agosto y setiembre de 2021 no se evidencia anotación alguna por parte del supervisor advirtiendo dicho atraso.

La situación expuesta deberá considerar la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.°082-2019-EF**

  "TÍTULO I
  DISPOSICIONES PRELIMINARES
  CAPÍTULO I
  DISPOSICIONES GENERALES
  Artículo 2. *Principios que rigen las contrataciones*
  (...)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Gerencia Regional de Control de Piura

[11] Alberto Dávila Farfan
[12] Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.°195-2021-MDS-M/A de 12 de agosto de 2021

*f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*
(...)
***i) Equidad.** Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general."*

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo n.°071-2018-PCM de 6 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.°148-2019-PCM de 22 de agosto de 2019.**

"Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor
80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato;(...)

Artículo 83.- Valorizaciones y metrados
83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
(...)
83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados (...)
(...)
83.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
(...)
83.6 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva (...)
(...)

Artículo 88.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra
88.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra."

- **Guía de Auditoria de Obras Públicas por Contrata aprobado mediante Resolución de Contraloría n.°177-2007-CG de 25 de mayo de 2007.**

"D. Metrados
Los metrados constituyen la expresión cuantificada (por partidas) de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado; asimismo, son

necesarios para determinar el presupuesto de obra, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida. Los metrados deben estar adecuadamente sustentados (mediante planillas de cálculo), permitiendo con ello reducir los errores y omisiones que pudiera incurrirse en la presentación de las partidas integrantes del presupuesto base."

- **Expediente Técnico de la Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.°303-2020-MDS-A de 28 de setiembre de 2020**

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TRABAJOS PRELIMINARES
01.01.02 CONSTRUCCION DE ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA
FORMA DE PAGO
El pago de estos trabajos se hará por m2, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velara porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación.

01.01.03 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FORMAS DE PAGO
El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto contratado, para realizar la movilización, así como de la desmovilización de toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra. El precio considera todos los costos necesarios en el que incurra el contratista tales como mano de obra (incluida leyes sociales), materiales, herramientas y equipos, se realizara de forma parcial de la siguiente manera: el Contratista deberá entregar una lista de la maquinaria, equipos y herramientas que se incluirá en la partida, valorizándose (50% de la partida) una vez que haya ingresado la totalidad de esta lista, y el otro 50% se valorizará una vez que se haya desmovilizado la totalidad de la lista.

01.01.03 SERVICIO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION
FORMAS DE PAGO
El pago de estos trabajos se hará en forma mensual de acuerdo con el consumo realizado.

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ESTRUCTURAS
02.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
02.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO, MANUAL
FORMA DE MEDICION Y PAGO
Se medirá el área de terreno en la cual se ejecutó la limpieza la cual no se debe extender más allá del límite de obra. El pago será por metro cuadrado (m2).

02.01.02 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR
FORMA DE MEDICION Y PAGO
Se medirá el área efectiva en la cual se ha realizado el replanteo. Para el cómputo del área de replanteo no se considerará, las mediciones y replanteo de puntos auxiliares o referenciales. El pago de la partida se hará por metro cuadrado (m2).

02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.01.01 EXCAVACION DE ZAPATAS, VIGAS DE CIMENTACION, CIMIENTOS CORRIDOS Y . VIG. CONEX.
MEDICION
La excavación para vigas de cimentación, se medirá por unidad de Metro Cúbico (M3), considerando el largo por el ancho y por la altura de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Piura

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario del contrato por Metro Cúbico (M3) ejecutado que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

02.02.03 RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
METODO DE MEDICION

Esta partida se medirá por metro cúbico de relleno con material efectivamente compactado.

02.02.04 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO H=0.20 EN EXTERIORES
02.02.05 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO H=0.30 EN ESTRUCTURAS
METODO DE MEDICION

Esta partida se medirá por metro cúbico de relleno con material efectivamente compactado.

BASES DE PAGO

El relleno con material propio, medido en la forma estipulada, se pagará por metro cúbico efectuado y aprobado por el Ingeniero encargado de la Supervisión de los trabajos, al precio unitario correspondiente a la partida, cuyo precio y pago constituye compensación total por la mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarias para completar el trabajo.

02.02.06 RELLENO Y COMPACTADO CON AFIRMADO H=0.30M EN PISO INTERIOR
MÉTODO DE MEDICION

La medición será por metro cubico (m3) de material colocado.

02.03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
02.03.01 SOLADO DE 4"" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON
MEDICION

El concreto ciclópeo en solados para vigas de cimentación, se medirá por unidad de Metro Cuadrado (M2), considerando el largo por el ancho de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Cuadrado (M2) ejecutado del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

02.03.02 CIMIENTO CORRIDO - CONCRETO 1:10 (C-H) + 30% P.G.
MEDICION

El concreto ciclópeo en cimientos corridos, se medirá por unidad de Metro Cúbico (M3), considerando el largo por el ancho y por el alto de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Cúbico (M3) ejecutado del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

02.03.03 SOBRECIMIENTO - CONCRETO 1:8 (C-H) + 25% P.M.
MEDICION

Se mide por la unidad de Metro Cúbico (M3) con aproximación de 2 decimales es decir por área (longitud x ancho x altura), la medición será el metrado realmente ejecutado con la conformidad del residente.

El volumen total de concreto se calcula sumando los volúmenes parciales de los diversos elementos.

02.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO
02.04.01.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN ZAPATAS
02.04.02.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN VIGA DE CIMENTACION
02.04.03.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN VIGA DE CONEXION
02.04.04.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN SOBRECIMIENTO ARMADO
02.04.05.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN COLUMNAS
02.04.06.01.01 CONCRETO F'c = 175 KG/CM2, EN COLUMNETAS
02.04.06.01.02 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN VIGAS DE AMARRE
02.04.07.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN VIGAS
02.01.08.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN LOSA ALIGERADA
02.01.09.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN LOSAS Y MUROS DE CONCRETO ARMADO
02.01.10.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN MUEBLE DE COCINA
02.01.11.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN ESCALERAS
FORMA DE PAGO
Será pagado de acuerdo a los m2 ejecutados de acuerdo al precio unitario del contrato del valor referencial del presupuesto, compensando la mano de obra y materiales necesarios para cumplir esta partida

02.04.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN VIGAS DE CIMENTACION
02.04.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN VIGAS DE CONEXIÓN
02.04.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN SOBRECIMIENTO ARMADO
02.04.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS
02.04.06.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN COLUMNETAS
02.04.06.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN VIGAS DE AMARRE
02.04.07.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN VIGAS
02.04.08.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN LOSA ALIGERADA
02.04.09.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN LOSAS Y MUROS DE CONCRETO ARMADO

METODO DE MEDIDA.
El trabajo ejecutado se medirá en metros cuadrados del área de las caras laterales del elemento estructural encofrado.

02.04.01.02 ACERO ESTRUCTURAL FY = 4200 KG/CM2. (ZAPATAS)
02.04.02.03 ACERO ESTRUCTURAL FY = 4200 KG/CM2. (VIGAS DE CONEXIÓN)
02.04.03.03 ACERO ESTRUCTURAL FY = 4200 KG/CM2. (VIGAS DE CONEXIÓN)
02.04.04.03 ACERO ESTRUCTURAL FY = 4200 KG/CM2. (SOBRECIMIENTO ARMADO)
02.04.05.03 ACERO ESTRUCTURAL FY = 4200 KG/CM2. (COLUMNAS)
02.04.06.01.03 ACERO ESTRUCTURAL FY = 4200 KG/CM2. (COLUMNETAS)
02.04.06.02.03 ACERO ESTRUCTURAL FY = 4200 KG/CM2. (VIGAS DE AMARRE)
02.04.07.03 ACERO ESTRUCTURAL FY = 4200 KG/CM2. (VIGAS)

FORMA DE PAGO
El pago se efectuará al precio unitario por UND del presupuesto aprobado del metrado realizado y aprobado por el supervisor; entendiéndose que dicho pago constituirá compensación total por mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios.

02.05 FLETE

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Piura

02.05.01 FLETE DE ESTRUCTURAS
FORMA DE PAGO
Se le pagará de acuerdo con la cantidad de materiales transportados y utilizados en la obra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA

03.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA
03.01.01 MURO DE SOGA DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA, MEZCLA 1:4
03.01.02 MURO DE CABEZA LADRILLO KK DE ARCILLA, MEZCLA 1:4
03.01.03 MURO DE CANTO LADRILLO KK DE ARCILLA, MEZCLA 1:4

METODO DE MEDICION
Se medirá el área multiplicando las dos dimensiones del muro solo estrictamente el área del muro en M2. El precio incluye los materiales, mano de obra y herramientas.
FORMA DE PAGO
Se multiplica el área calculada en el punto c, por el precio unitario.
El metrado se realizará por m2 de muro o tabique de ladrillo construido.

03.01.04 ACERO ESTRUCTURAL FY = 4200 KG/CM2
FORMA DE PAGO
Será pagado de acuerdo con los Kg ejecutados de acuerdo al precio unitario del contrato del valor referencial del presupuesto, compensando la mano de obra y materiales necesarios para cumplir esta partida.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PLAN DE CONTINGENCIA

01.01 ESTRUCTURAS
01.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES
01.01.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO, MANUAL
FORMA DE MEDICION Y PAGO
Se medirá el área de terreno en la cual se ejecutó la limpieza la cual no se debe extender más allá del límite de obra. El pago será por metro cuadrado (m2).

01.01.01.02 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR
DESCRIPCION
FORMA DE MEDICION Y PAGO
Se medirá el área efectiva en la cual se ha realizado el replanteo. Para el cómputo del área de replanteo no se considerará, las mediciones y replanteo de puntos auxiliares o referenciales. El pago de la partida se hará por metro cuadrado (m2).

01.01.01.03 DESMONTAJE DE AULAS PREFABRICADAS
METODO DE MEDICION
Unidad de Medida: la unidad de medida es por metro cuadrado (m2)
Norma de Medición: para el cálculo del resultado se tendrá en cuenta la longitud por el ancho de las coberturas que han sido desmontadas.

01.01.03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
01.01.03.01 CONCRETO F'c = 175 KG/CM2, EN LOSA DEPORTIVA
FORMA DE MEDICION
Esta partida se medirá por metro cúbico de concreto de la calidad especificada (f'c = 175 Kg/cm2), colocado de acuerdo con lo indicado en las presentes especificaciones, medido en

su posición final de acuerdo a las dimensiones indicas en los planos o como lo hubiera ordenado, por escrito, el ingeniero Supervisor. El trabajo deberá contar con la conformidad del ingeniero Supervisor.

01.02 ARQUITECTURA
01.02.01 MONTAJE E INSTALACION DE AULAS DE PRIMARIA
01.02.02 CONSTRUCCION DE MODULO ADMINISTRATIVO (DRYWALL)
01.02.03 CONSTRUCCION DE MODULO PRIMARIA (DRYWALL)
METODO DE MEDICION
Unidad de Medida: la unidad de medida es por metro cuadrado (m2)
Norma de Medición: para el cálculo del resultado se tendrá en cuenta la longitud por el ancho de las coberturas que han sido desmontadas.

01.02.04 CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO
FORMA DE PAGO
El pago se efectuará al precio unitario a la partida "Construcción de cerco perimétrico", dicho pago constituirá compensación total por materiales y mano de obra, necesarios para la realización de dicha partida."

- **Términos de referencia para la contratación de supervisor de obra de la Orden de Servicio n.°00000042 de 27 de agosto de 2021**.

"(...)
9. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR
(...)
10.2 Actividades durante la ejecución de las obras
(...)
11. Paralelamente a la ejecución de las obras, el Supervisor verificará los cálculos de metrados de obras con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de los elementos estructurales concluidos, aplicando las partidas consignadas en el Presupuesto de Obra (...)"

Los hechos expuestos permiten colegir que, valorización de obra no formulada sobre la base de los trabajos realmente ejecutados sin contar con el debido sustento y sin la conformidad del área competente ocasionó que se pague montos que no corresponden por S/.1 375 814,75 otorgando mayor liquidez al contratista y no advirtiéndose atrasos injustificados podría afectar la culminación de la obra, así como los principios de eficiencia y equidad de las contrataciones.

2. USO EN OBRA DE MATERIALES QUE NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES OCASIONA DISMINUCIÓN DE CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Durante la inspección física a la Obra, realizada por la comisión de control concurrente el 5 de octubre de 2021 y tal como consta en el Acta n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M, se verificó que, en el lugar donde se ejecuta la Obra, el agua usada para su ejecución no es potable, la misma que se encuentra almacenada en depósitos metálicos que presentan oxidación, turbiedad, polvo superficial y materia orgánica; tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.°17	Imagen n.°18
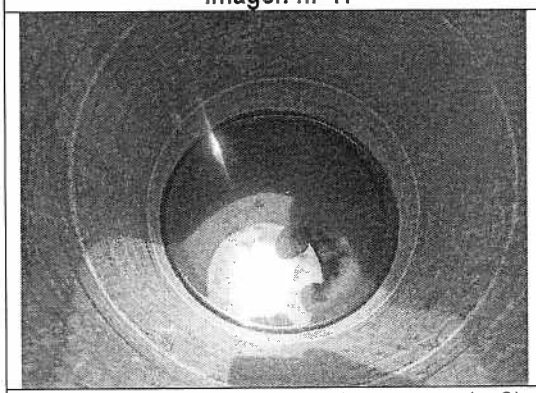	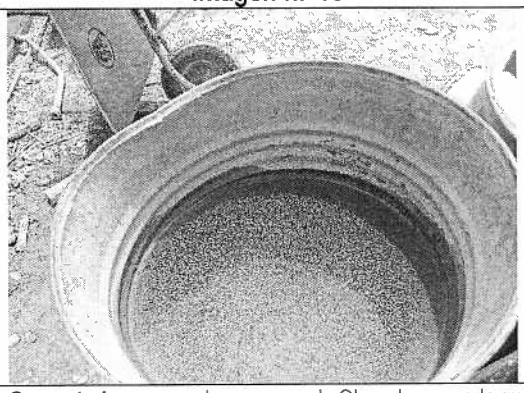
Comentario: se evidencia que el agua para la Obra almacenada presenta algas orgánicas	**Comentario:** se aprecia agua para la Obra almacenada que presenta turbiedad y polvo superficial.

Fuente: Acta n.°001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021

Al respecto, el Expediente Técnico contempla la ejecución de la partida 01.01.03 Servicio de agua para la construcción cuya especificación técnica establece que *"Esta partida consiste en el suministro de agua potable proveniente de la red pública, el mismo que será cancelado a la empresa prestadora del servicio acorde con el consumo mensual realizado en obra, para lo cual la contratista deberá de obtener los permisos correspondientes para el uso de esta."*, sin embargo se evidencia que esta partida no viene siendo ejecutada conforme está establecido, sino que el agua es trasladada mediante cisternas.

Asimismo, el hecho descrito vulnera las especificaciones técnicas de las partidas de concreto simple y concreto armado del Expediente Técnico, las cuales establecen que:

> *"**Agua***
> *Deberá ser limpia y libre de sustancias perjudiciales, tales como aceites, álcalis, sales, materiales orgánicos u otras sustancias que puedan perjudicar al concreto o al acero.*
> *(...)*
> ***EJECUCIÓN***
> *Sólo podrá emplearse agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de impureza que pueda dañar el concreto*
> *(...)*
> ***Agua***
> *El agua a emplearse deberá cumplir con lo indicado en el Ítem 3.3 de la Norma E.060 Concreto Armado del RNC. El agua empleada en la preparación y curado del concreto deberá ser, de preferencia, potable. Se utilizará aguas no potables sólo si:*
> *Están limpias y libres de cantidades perjudiciales de aceites, ácidos, álcalis, sales, materia orgánica u otras sustancias que puedan ser dañinas al concreto, acero de refuerzo o elementos embebidos.*
> *(...)*
> *No se utilizará en la preparación del concreto, en el curado del mismo o en el lavado del equipo, aquellas aguas que no cumplan con los requisitos anteriores.*
> *(...)"*

Así como también se evidenció en obra, la presencia de agregados finos (arenas) que se encuentran sucios, contaminados con polvo, material orgánico, retazos de madera, pedazos de ladrillos y desechos de obra, además estos presentan segregación y se encuentran mezclados con el agregado grueso (piedra); tal como se muestra en las siguientes imágenes:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERU – Gerencia Regional de Control de Piura

Imagen n.°19	Imagen n.°20
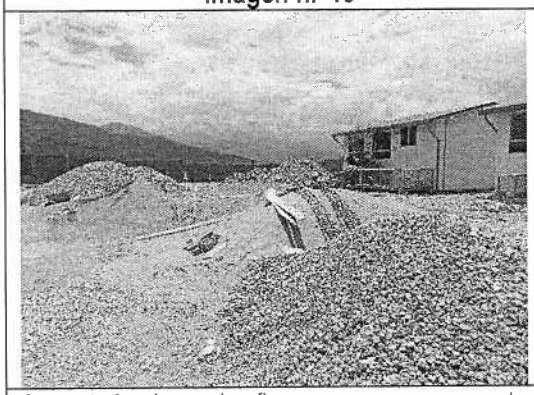	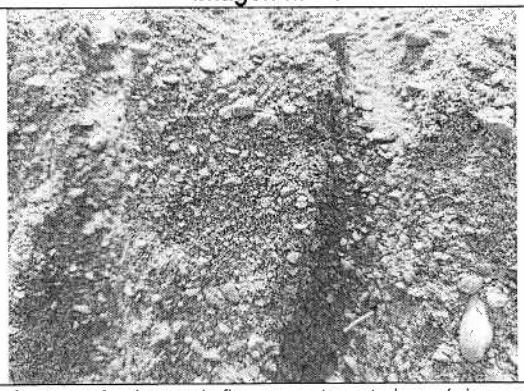
Comentario: Agregados finos y gruesos se encuentran segregados y mezclados entre sí, contaminados con retazos de ladrillos, residuos de maderas y desechos de bolsas de cemento.	**Comentario:** Agregado fino presenta materia orgánica y se encuentra sucio mezclado con polvo.

Fuente: Acta n.°001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021

Al respecto, el acápite 3.3.6 del apartado 3.3 Agregados del capítulo 3 Materiales de la Norma Técnica E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones establece que, *"El agregado fino podrá consistir de arena natural o manufacturada, o una combinación de ambas. Sus partículas serán limpias, de perfiles preferentemente angulares, duros, compactos y resistentes. Deberá estar libre de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas."*

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Expediente Técnico de la Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 303-2020-MDS-A de 28 de setiembre de 2020**

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TRABAJOS PRELIMINARES
(...)
01.01.03 SERVICIO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION
DESCRIPCION
Esta partida consiste en el suministro de agua potable proveniente de la red pública, el mismo que será cancelado a la empresa prestadora del servicio acorde con el consumo mensual realizado en obra, para lo cual la contratista deberá de obtener los permisos correspondientes para el uso de esta.
(...)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESTRUCTURAS
02.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO
02.04.01.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN ZAPATAS
02.04.02.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN VIGA DE CIMENTACION
02.04.03.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN VIGA DE CONEXION
02.04.04.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN SOBRECIMIENTO ARMADO
02.04.05.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN COLUMNAS
02.04.06.01.01 CONCRETO F'c = 175 KG/CM2, EN COLUMNETAS
02.04.06.01.02 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN VIGAS DE AMARRE
02.04.07.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN VIGAS
02.01.08.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN LOSA ALIGERADA
02.01.09.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN LOSAS Y MUROS DE CONCRETO

ARMADO
02.01.10.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN MUEBLE DE COCINA
02.01.11.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN ESCALERAS
(...)
Agua
El agua a emplearse deberá cumplir con lo indicado en el Ítem 3.3 de la Norma E.060 Concreto Armado del RNC. El agua empleada en la preparación y curado del concreto deberá ser, de preferencia, potable. Se utilizará aguas no potables sólo si:
Están limpias y libres de cantidades perjudiciales de aceites, ácidos, álcalis, sales, materia orgánica u otras sustancias que puedan ser dañinas al concreto, acero de refuerzo o elementos embebidos.
(...)
No se utilizará en la preparación del concreto, en el curado del mismo o en el lavado del equipo, aquellas aguas que no cumplan con los requisitos anteriores.
Agregados
(...)
El agregado fino no deberá contener arcillas o tierra, en porcentaje que exceda el 3% en peso, el exceso deberá ser eliminado con el lavado correspondiente.

- **Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE, Norma E.060 Concreto Armado, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, modificado por el Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.**

"CAPITULO 3
MATERIALES
3.3 AGREGADOS
(...)
***3.3.4** Los agregados fino y grueso deberán ser manejados como materiales independientes. Cada una de ellos deberá ser procesado, transportado, manipulado, almacenado y pesado de manera tal que la pérdida de finos sea mínima, que mantengan su uniformidad, que no se produzca contaminación por sustancias extrañas y que no se presente rotura o segregación importante en ellos.*
(...)
***3.3.6** El agregado fino podrá consistir de arena natural o manufacturada, o una combinación de ambas. Sus partículas serán limpias, de perfiles preferentemente angulares, duros, compactos y resistentes. Deberá estar libre de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas.*
(...)
***3.3.9** El lavado de los agregados se deberá hacer con agua potable o agua libre de materia orgánica, sales y sólidos en suspensión.*
(...)
3.4 AGUA
***3.4.1** El agua empleada en la preparación y curado del concreto deberá ser, de preferencia, potable.*
***3.4.2** Se podrán utilizar aguas no potables sólo si:*
(a) Están limpias y libres de cantidades perjudiciales de aceites, ácidos, álcalis, sales, materia orgánica y otras sustancias que puedan ser dañinas al concreto, acero de refuerzo o elementos embebidos."

La situación expuesta, genera el riesgo de uso en obra de agua y agregados finos que no cumplen con lo establecido en el expediente técnico y reglamento nacional de edificaciones, lo que

ocasionaría disminución de calidad y afectación de la vida útil de la obra.

3. **LA ENTIDAD VIENE INCUMPLIENDO CON LA DETRACCIÓN EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES AL CONTRATISTA, LO QUE PODRÍA GENERAR LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN DE MULTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.**

De la revisión realizada a los comprobantes de pago que sustentan el pago de las valorizaciones de obra realizadas al Contratista, se advierte que la Entidad no viene cumpliendo con realizar la detracción del 4% sobre del importe pagado en cada una de las valorizaciones de Obra, presentadas por el Contratista, según lo estipulado en la Resolución de Superintendencia n.° 183-2004/SUNAT, que aprueba Normas para la Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT).

En dicha resolución señala que, para aquellos contratos de construcción señalados en su anexo 3, el momento para efectuar el depósito de la detracción se debe realizar hasta la fecha de pago parcial o total del contrato de construcción; situación que no se viene cumpliendo; a pesar que la Entidad viene realizando hasta la fecha la cancelación de seis (6) valorizaciones de obra.

Cuadro n.° 7
Valorizaciones Pagadas al Consorcio I.E. Serrán

EXPEDIENTE SIAF N°	COMPROBANTE DE PAGO				CONCEPTO DEL PAGO
	N°	FECHA	NOMBRE DE	IMPORTE	
240	432	31/05/2021	CONSORCIO I.E. SERRÁN	137,225.07	VALORIZACIÓN N° 2
240	431	31/05/2021	CONSORCIO I.E. SERRÁN	300,000.00	
240	430	31/05/2021	CONSORCIO I.E. SERRÁN	30,000.00	
284	449	05/07/2021	CONSORCIO I.E. SERRÁN	240,482.99	VALORIZACIÓN N° 3
373	627	13/08/2021	CONSORCIO I.E. SERRÁN	71,941.80	VALORIZACIÓN N° 4
373	625	13/08/2021	CONSORCIO I.E. SERRÁN	300,000.00	
399	661	01/09/2021	CONSORCIO I.E. SERRÁN	300,000.00	VALORIZACIÓN N° 5
399	662	01/09/2021	CONSORCIO I.E. SERRÁN	300,000.00	
399	663	01/09/2021	CONSORCIO I.E. SERRÁN	37,967.70	
418	876	06/10/2021	CONSORCIO I.E. SERRÁN	300,000.00	VALORIZACIÓN N° 6
418	877	06/10/2021	CONSORCIO I.E. SERRÁN	300,000.00	
418	878	06/10/2021	CONSORCIO I.E. SERRÁN	97,982.00	

Fuente: Comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, se advirtió que la subgerente de Tesorería de la Entidad, a través del informe n.° 35-2021-MDS-SGT/MCRE de 13 de setiembre de 2021 informó a la Gerencia Municipal *"No se le depositó las detracciones porque la empresa no alcanzó su número de cuenta del banco de la nación (detracciones)."*

Sobre el particular, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Resolución de Superintendencia n.° 183-2004/SUNAT, ha establecido que en caso el usuario del servicio no pueda realizar el depósito de la detracción, debido a que el prestador del servicio no hubiera cumplido con tramitar la apertura de la cuenta, se deberá comunicar a la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, a fin que ésta solicite al Banco de la Nación la apertura de la cuenta de oficio, situación que no fue advertida por la comisión de control.

Adicionalmente, el punto 2 del numeral 12.2 del artículo 12 del TUO del Decreto Legislativo n.° 940 referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, aprobado con el Decreto Supremo n.° 155-2004-EF, ha establecido una multa equivalente al 50% del monto no depositado, para aquellos sujetos que incumplan con efectuar el depósito de la detracción en el momento establecido.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 940 referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, aprobado con el Decreto Supremo n.° 155-2004-EF publicado el 14 de noviembre de 2004.**

  "Artículo 7°. Momento para efectuar el depósito
  El depósito deberá efectuarse en su integridad en cualquiera de los siguientes momentos, de acuerdo a lo que establezca la SUNAT teniendo en cuenta las características de los sectores económicos, bienes o servicios vinculados en las operaciones sujetas al Sistema:

  (...)
  d) En el caso de contratos de construcción:
  d.1) Hasta la fecha del pago parcial o total.
  d.2) Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, dentro del plazo que señale la SUNAT.
  d.3) Con anterioridad al inicio de la construcción.
  (...)"
  Artículo 12°.- Sanciones
  12.1 El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente norma será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario.
  12.2. En el caso de las infracciones que a continuación se detallan, se aplicarán las siguientes sanciones:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1. El sujeto que incumpla con efectuar el integro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado

- **Resolución de Superintendencia n.° 183-2004/SUNAT, que aprueba Normas para la Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), publicado el 15 de agosto de 2004.**

  "Artículo 12°.- Operaciones sujetas al Sistema
  Estarán sujetos al Sistema los servicios gravados con el IGV señalados en el Anexo 3.
  (...)
  Artículo 14°.- Monto del depósito
  El monto del depósito resultará de aplicar los porcentajes que se indican para cada uno de los servicios sujetos al Sistema señalados en el Anexo 3, sobre el importe de la operación.
  (...)
  Artículo 21°.- De las cuentas
  (...)
  21.3 En caso el adquirente del bien o usuario del servicio no pueda efectuar el depósito, debido a que su proveedor o prestador del servicio no hubiera cumplido con tramitar la apertura de la cuenta, deberá comunicar dicha situación a la SUNAT a fin que ésta solicite al Banco de la Nación la apertura de la cuenta de oficio.

(...)".

La situación expuesta, podría generar la aplicación de la sanción de multa por parte de la Administración Tributaria, en perjuicio de la Entidad.

4. SUPERVISOR DE OBRA PRESENTA CONDICIÓN NO HABILITADO EN EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Mediante contrato n.°001-2021-MDS-LOCACIÓN DE SERVICIOS de 24 de agosto de 2021 la Entidad establece la contratación de Carlos Gabriel Zapata Atoche para efectuar el servicio de Supervisión de la Obra por un plazo de 150 días calendario.

De la consulta a la página web del Colegio de Ingenieros del Perú para la búsqueda de colegiados https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#, en fecha 20 de octubre de 2021 se verifico que el supervisor de Obra presenta condición No Habilitado, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.°21
Busqueda de colegiados

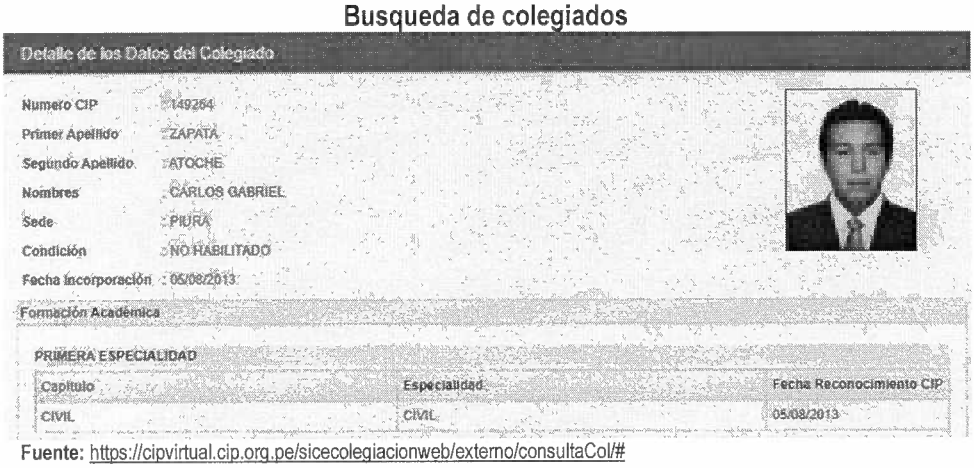

Fuente: https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#

Asimismo, los artículos 3°, 4°y 5° del Decreto Supremo n.° 016-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley n.° 28858 Ley que complementa a la ley n.° 16053 Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, señalan que los requisitos para ejercer la profesión de ingeniería requiere contar con un número de Registro en el Libro de Matrícula de los miembros del Colegio de Ingenieros y estar habilitado por el CIP, además, toda entidad pública que contrate ingenieros para ejercer actividades de ingeniería están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Concejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú, agrega que los documentos suscritos por los profesionales que no cuentan con la inscripción CIP ni con la colegiatura de habilidad no tendrán ningún efecto administrativo.

La situación espuesta debe considerar lo dispuesto en la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo n.° 016-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley n.° 28858 Ley que complementa a la ley n.° 16053 Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República**, vigente el 9 de junio de 2008.

"Artículo 1.- Requisitos para el ejercicio profesional
Todo profesional que ejerza labores propias de ingeneria (...) requiere (...) estar colegiados y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.
(...)

Artículo 3.- Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería
Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:
a) Poseer Grado académico y Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú.
b) Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante el CIP.
c) Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.

Artículo 4.- Sobre el Certificado de Habilidad
4.1 El Certificado de Habilidad es el documento que acredita que el profesional de Ingeniería se encuentra habilitado por el CIP para el ejercicio de su actividad y es emitido por su respectivo Consejo Departamental.
4.2 Toda entidad pública o privada y empleadores en general que contraten Ingenieros para ejercer actividades de ingeniería, están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.
4.3 El CIP tiene la obligación de mantener actualizado el Padrón de ingenieros colegiados habilitados, y hacerlo público mediante su página web.

Artículo 5.- Sobre la firma, el Refrendo y el Ejercicio de la Actividad Profesional
5.1 Las actividades profesionales descritas en la Ley y el presente Reglamento, pueden ser ejercidas válida y legalmente sólo por Ingenieros que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 3 del presente Reglamento. Para cuyo efecto el profesional Ingeniero, bajo la firma o refrendo que consigna en los documentos que elabore, deberá colocar el Sello que le proporcione el CIP, en el que deberán figurar sus nombres y apellidos, especialidad y el número de Registro del Colegio de Ingenieros del Perú que le corresponde.
5.2 Sólo tendrán validez los documentos derivados de la actividad profesional del Ingeniero, que cuenten con la respectiva firma y el Certificado de Habilidad expedido por el correspondiente Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.
(...)
5.4 Los documentos suscritos por los profesionales Ingenieros que no cuenten con la inscripción en el CIP y con el Certificado de Habilidad correspondiente, no tendrán ningún efecto administrativo; asimismo, las personas que ejerzan la profesión sin reunir los requisitos legales requeridos serán pasibles de la sanción penal prevista en el artículo 363 del Código Penal.

El hecho expuesto permite colegir que el supervisor de obra presenta condición no habilitado en el colegio de ingenieros del Perú situación que pone en riesgo el adecuado desarrollo de las funciones profesionales en la ejecución de la obra, así como la legalidad de los actos administrativos.

5. ALMACENAMIENTO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN A LA INTEMPERIE, GENERA RIESGO DE ALTERACIÓN DE SUS PROPIEDADES, LO QUE OCASIONARÍA DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Durante la inspección física a la Obra, realizada por la comisión de control concurrente el 5 de octubre de 2021 y conforme consta en el Acta n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M, se verificó que en el lugar donde se ejecuta la Obra, diversos materiales de construcción, se encuentran almacenados a la intemperie y no dentro de un almacén, como lo establece las especificaciones técnicas generales del expediente técnico[13] de la Obra:

"(...)
5. DE LOS MATERIALES
(...)
El almacenamiento de los materiales debe hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de estos, ubicándolos en lugares adecuados, tanto para su descarga, protección, así como para su despacho.
(...)"

Al respecto, se advirtió que el cemento portland se encuentra expuesto a la intemperie y en contacto directo con el suelo, sin el adecuado almacenamiento y la protección ante la humedad y el sol, alterando sus propiedades físicas y químicas; tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 22

Imagen n.° 23

Comentario: Cemento portland se encuentra expuesto a la intemperie y en contacto directo

Fuente: Acta n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M

De igual forma, se advirtió el deficiente almacenamiento de los estribos, armaduras y barras de acero de refuerzo, por encontrarse directamente apoyados en contacto con el suelo, sin ninguna protección adecuada, presentando oxidación, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

[13] Aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 303-2020-MDS-A, el 28 de Setiembre del 2020.

Imagen n.° 24

Imagen n.° 25

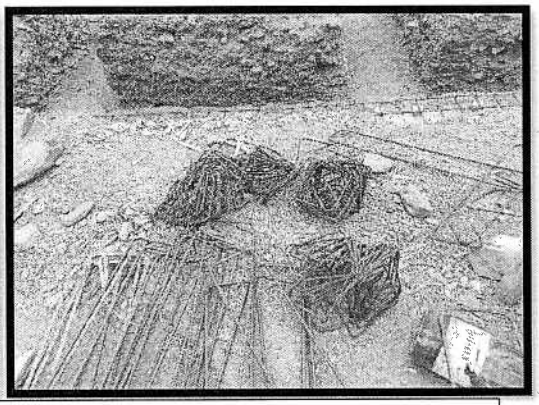

Comentario: Estribos de acero se encuentran oxidados en contacto directo con el suelo.

Imagen n.° 26

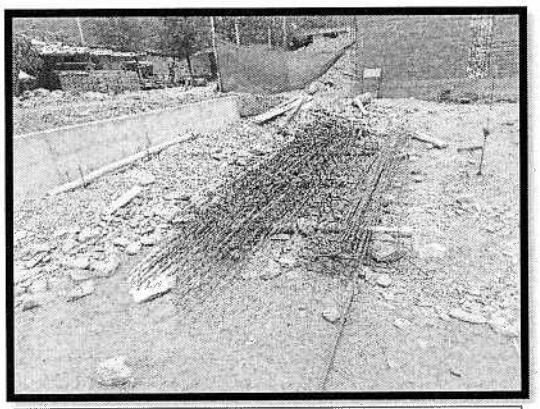

Comentario: Armadura de acero en contacto directo con el suelo presentan oxidación.

Imagen n.° 27

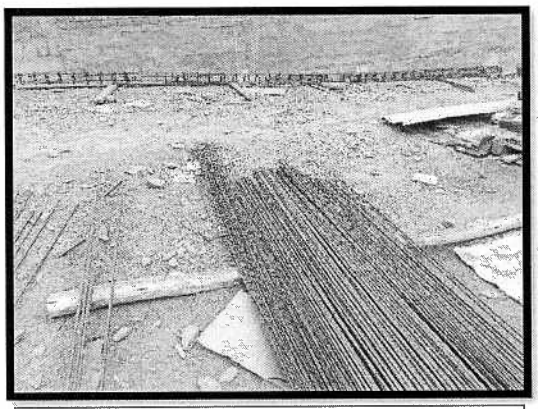

Comentario: Barras de acero en contacto directo con el suelo presentan oxidación.

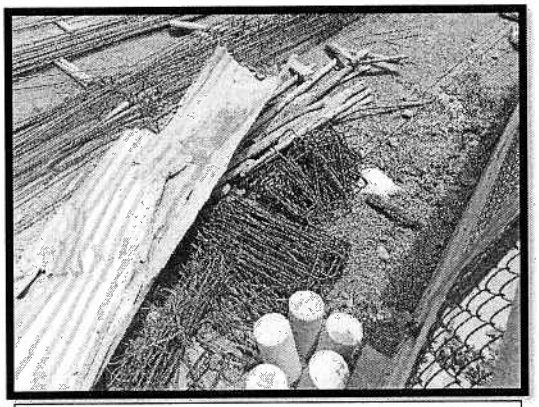

Comentario: Varillas y estribos de acero apoyadas directamente sobre el suelo presentan oxidación.

Comentario: Se verifica que los estribos de acero se encuentran almacenados en contacto directo con el suelo.

Fuente: Acta n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M

Al respecto, el numeral 3.7 Almacenamiento de materiales de la Norma E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones señala que "*3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones*

y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas. (...)".

Asimismo, los agregados finos y gruesos se encuentran en la zona de trabajo, segregados y mezclados entre sí, contaminados con retazos de ladrillos, residuos de maderas y desechos de bolsas de cemento, según se aprecia en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 30

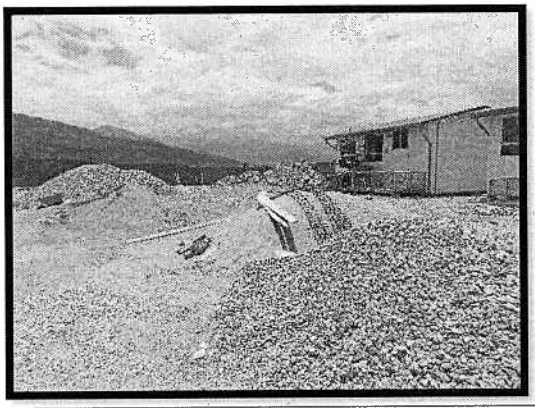

Imagen n.° 31

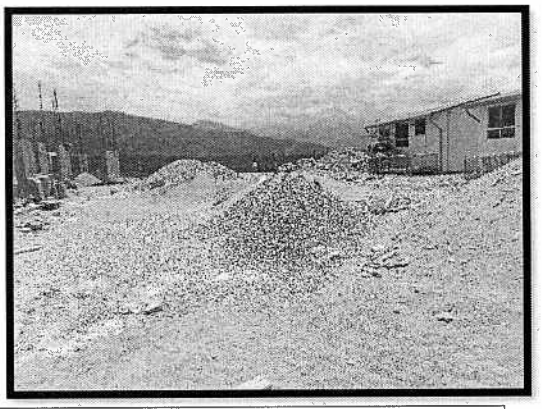

Comentario: Agregados finos y gruesos se encuentran segregados y mezclados entre sí, contaminados con retazos de ladrillos, residuos de maderas y desechos de bolsas de cemento.

Fuente: Acta n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE, Norma E.060 Concreto Armado, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, modificado por el Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.**

CAPITULO 3
MATERIALES
3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES
"(...)
3.7.1 *El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.*
3.7.2 *Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.*
3.7.3 *Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:*
(a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.
(b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.
3.7.4 *Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes.*
3.7.5 *Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.*
(...)"

La situación expuesta, genera el riesgo de alteración de las propiedades del material de construcción, lo que ocasionaría la disminución de la calidad y vida útil de la obra.

6. **CONDICIONES DE SEGURIDAD NO IMPLEMENTADAS, DESORDEN Y FALTA DE LIMPIEZA EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA OCASIONAR ACCIDENTES EN LA OBRA PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE OBRA Y TERCERAS PERSONAS.**

De la inspección física realizada el 5 de octubre de 2021 y tal como consta en el Acta n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M la comisión de control verificó la falta de implementación de medidas de seguridad a lo largo del perímetro de la Obra, que presenta zanjas y acero expuesto sin haberse demarcado con cintas de señalización o malla de seguridad, que adviertan la existencia de éstas, al encontrarse dicho perímetro junto a viviendas aledañas, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 32

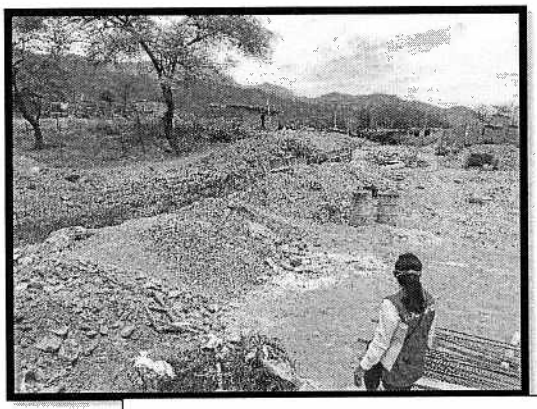

Imagen n.° 33

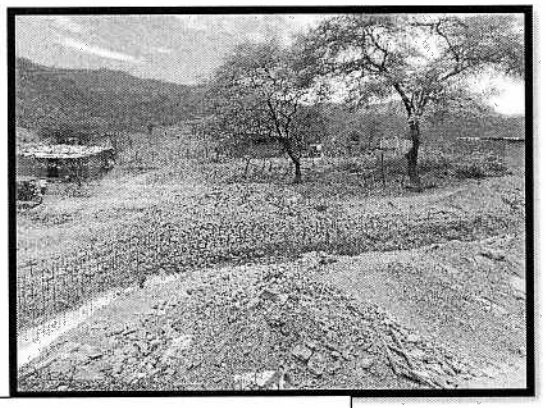

Comentario: El perímetro de la Obra presenta zanjas y acero expuesto sin la señalización de seguridad, junto a viviendas aledañas.

Fuente: Acta n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M

Asimismo, se evidenció que no se ha colocado las cintas de seguridad para prevención de accidentes en los desechos y residuos de la construcción expuestos en la Obra, tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 34

Imagen n.° 35

Comentario: Residuos de la construcción y tapa de silo descubierto no se encuentra con señalización de seguridad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Piura

Imagen n.° 36

Comentario: Desechos y residuos de la construcción expuestos en la Obra no se encuentran acordonados, ni señalizados ni contenidos en recipientes.

Fuente: Acta n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M

Adicionalmente, se advirtió desorden y falta de limpieza en el área de trabajo, notándose material de desperdicio y residuos sólidos en el área de trabajo (madera con clavos, bolsas de cemento vacías, basura, etc.), tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 37

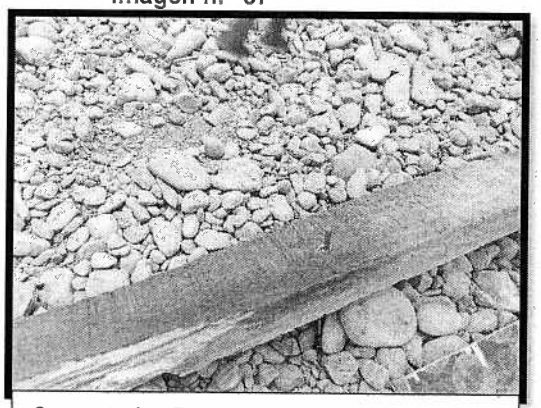

Comentario: Retazos de madera en el suelo presentan clavos expuestos.

Imagen n.° 38

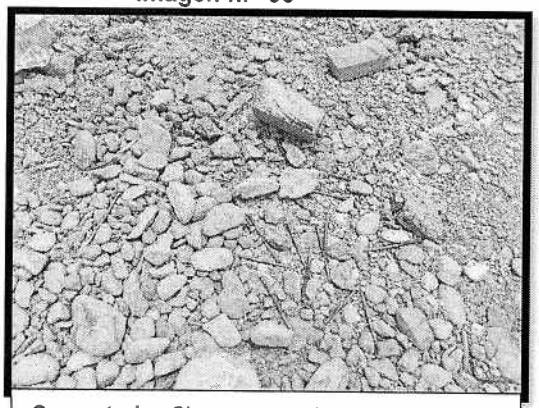

Comentario: Clavos con cabeza para madera esparcidos en el suelo.

Fuente: Acta n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado el 20 de agosto de 2011.**
  TÍTULO PRELIMINAR PRINCIPIOS
  I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN
  El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.
  (...)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Piura

- **Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE, Norma G.50 Seguridad Durante la Construcción, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, modificado por el Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.**

  "7.7 Señalización
  Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.
  (...)
  Se deben señalizar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riegos emergentes.
  (...)

  14. PROTECCIONES COLECTIVAS
  Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra
  (...)
  Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.
  (...)

  15. ORDEN Y LIMPIEZA
  Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

  Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo.
  (...)"

La situación expuesta, podría ocasionar accidentes en la obra, poniendo en riesgo la integridad física del personal de obra y terceras personas.

7. **INCUMPLIMIENTO DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, GENERA RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PROPIO, AFECTANDO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

De la revisión al expediente técnico de la Obra, se advirtió que en las especificaciones técnicas de trabajos preliminares de la partida 01.02 Seguridad y Salud del expediente técnico de la Obra, establece lo siguiente:

"01.02.05 IMPLEMENTACIÓN DE CILINDROS PROVISIONALES PARA ALMACENAR RESIDUOS.

DESCRIPCION
Esta partida consiste en la implementación y ubicación de cilindros con la finalidad de recolectar todos los residuos sólidos, generados durante el proceso de ejecución de la obra.
(...)"

Sin embargo, de la inspección realizada a la obra, el 5 de octubre de 2021 y tal como consta en el Acta n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M, la comisión de control advirtió desechos y residuos de construcción expuestos en la Obra y contaminado con material orgánico, retazos de madera, y desechos de Obra agregado fino y material propio para rellenos, sin que estos se encuentren acordonados ni señalizados, ni contenidos en recipientes adecuados, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 39

Comentario: Desechos y residuos de la construcción expuestos en la Obra no se encuentran acordonados, ni señalizados ni

Imagen n.° 40

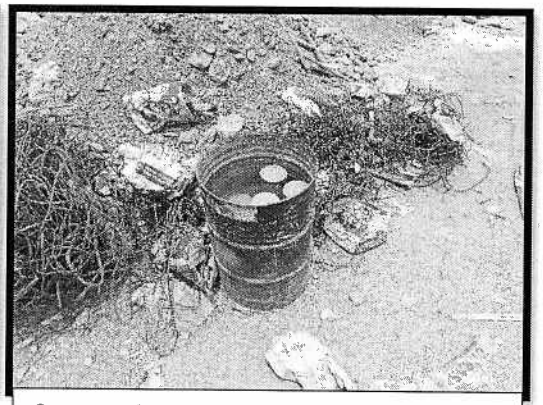

Comentario: Desechos y residuos de construcción expuestos en la Obra y contaminando material propio para rellenos.

Imagen n.° 41

Comentario: Agregado de la Obra presenta contaminación con polvo, material orgánico, retazos de madera, y desechos de Obra.

Imagen n.° 42

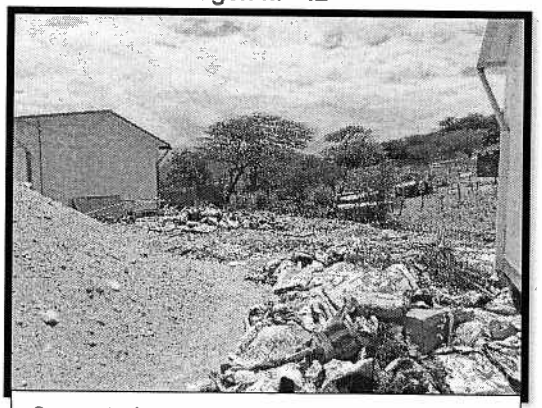

Comentario: Desechos y residuos de construcción expuestos en la Obra y contaminando material agregado de la Obra.

Fuente: Acta n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M

Sobre el particular, la Norma E.60 Concreto Armado, establece que, ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE, Norma G.50 Seguridad Durante la Construcción, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, modificado por el Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.**

16. GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con autorización vigente en DIGESA. Para tal efecto, deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados debidamente rotulados.
(...)
Toda obra debe segregar los residuos PELIGROSOS de los NO PELIGROSOS, a efectos de darles el tratamiento conveniente, hasta su disposición final.
(...)"

- **Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE, Norma E.060 Concreto Armado, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, modificado por el Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.**

CAPITULO 3
MATERIALES
3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES
"(...)
***3.7.2** Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.*
(...)"

La situación expuesta, genera riesgo contaminación de material propio, afectando la calidad y la vida útil de la obra.

8. **AUSENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y PLAN COVID 19, A PESAR QUE VIENEN SIENDO VALORIZADOS, OCASIONARÍA QUE NO SE GARANTICE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y TERCERAS PERSONAS.**

De la inspección física realizada el 5 de octubre de 2021 y tal como consta en el Acta n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M la comisión de control verificó la ausencia de condiciones de seguridad y salud ocupacional en obra y el incumplimiento de implementación del plan COVID 19, según el siguiente detalle:

Ausencia de extintores y equipos de primeros auxilios
La comisión de control verificó que el Contratista cuenta con un ambiente externo a la Obra, usado para oficina y almacenamiento de equipos menores y herramientas, advirtiéndose que tanto en este ambiente como en el área de trabajo no se cuenta con extintores contra incendios, contraviniendo lo establecido en el numeral 7.11 Prevención y Extinción de Incendios de la Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, "*Según las características de la obra: dimensiones, maquinarias y equipos presentes, características físicas y químicas de los materiales y sustancias que se utilicen en el proceso de construcción, así como el número máximo de personas que puedan estar presentes en las instalaciones; se debe prever el tipo y cantidad de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y sistemas de alarma.*"

Cabe precisar que, el presupuesto desagregado de gastos generales del expediente técnico de la Obra, incluye dentro de los dispositivos complementarios de seguridad extintores de 6kg.

Asimismo, se evidenció que dentro del área de ejecución de la Obra no cuenta con el equipo de primeros auxilios, de acuerdo a lo establecido en la subpartida 01.02.03 Equipo de Primeros

Auxilios de la partida 01.02 SEGURIDAD Y SALUD del expediente técnico de la Obra, que señalo lo siguiente:

"DESCRIPCION
Los equipos de primeros auxilios existentes y usados en los trabajos de construcción, donde es de obligatorio cumplimiento e implantación en obras, así como su uso por parte de los trabajadores en contratas y subcontratas.
(...)
Método de ejecución
Toda la obra deberá contar, como mínimo el siguiente equipo de primeros auxilios:
Apósitos y vendajes:
- *25 curitas adhesivas de distintos tamaños (nombres de marca: Band-Aid, Curad u otras)*
- *5 almohadillas de gasa estéril de 3 x 3 pulgadas (7,5 cm x 7,5 cm)*
- *5 almohadillas de gasa estéril de 4 x 3 pulgadas (10, cm x 7,5 cm)*
- *Rollo de gasa*
- *Antifaz o almohadilla para cubrir los ojos*
- *Rollo de cinta dérmica adhesiva*
- *Vendas elásticas (nombres de marca: ACE, Coban u otros) para vendar lesiones en la muñeca, codo, tobillo y rodilla (de 3 a 4 pulgadas de ancho)*
- *2 vendajes triangulares para vendar lesiones y hacer cabestrillos para los brazos.*
- *Bolas de algodón estériles y aplicadores con punta de algodón*

Equipo y otros suministros:
- *2 pares de guantes de látex o que no sean de látex (deben usarse en cualquier momento en que usted tenga riesgo de entrar en contacto con sangre o con cualquier tipo de líquido corporal).*
- *Compresa fría instantánea*
- *5 nodrizas (ganchos de seguridad) para asegurar cabestrillos y vendajes*
- *Perilla de succión o cualquier otro dispositivo de succión para enjuagar las heridas.*
- *Férula de aluminio para dedos*
- *Jeringa y cuchara para administrar dosis específicas de medicamentos.*
- *Termómetro*
- *Pinzas para remover garrapatas, aguijones de insectos y pequeñas esquirlas.*
- *Tijeras para cortar gasa*
- *Barrera de respiración para administrar RCP*
- *Cobija*
- *Desinfectante para las manos (líquido o impregnado en paños)*
- *Manual de primeros auxilios*
- *Lista de números para llamar en caso de emergencia*
- *Medicamentos para cortaduras y lesiones:*
- *Solución o paños impregnados con antisépticos tales como agua oxigenada, povidona yodada (un nombre de marca: Betadine) o chlorhexidina (un nombre de marca: Betasept)*
- *Ungüentos antibióticos (nombres de marca: Neosporin, Bactrobanz) que contienen ingredientes tales como bacitracina o mupirocina.*
- *Agua estéril o solución salina estéril tal como solución salina para lentes de contacto.*
- *Solución de Calamina para picaduras de insectos o para el sumaco venenoso*
- *Crema de hidrocortisona, ungüento o loción para la comezón*

Otros medicamentos:
(...)
Equipo para el suministro de oxígeno
Cantidad 1: Tipo Dan referencia 601-3000 dual rescue pak extended care

(...)".

Sobre el particular, la comisión de control advirtió que el Contratista ha venido valorizando la subpartida 01.02.03 Equipo de Primeros Auxilios, según siguiente detalle:

Cuadro n.° 8
Valorización n.° 2 – Subpartida 01.02.03 Equipo de Primeros Auxilios

Ítem	Descripción	Und	Metrado Contractual	Precio (S/)	Parcial Contractual (S/)	Valorización n.°02 - Mayo 2021	
						Metrado	Parcial (S/)
01.02	SEGURIDAD Y SALUD						
01.02.03	EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	1.00	4,750.00	4,750.00	1.00	4,750.00

COSTO DIRECTO		**4,750.00**
GASTOS GENERALES	8.500000%	403.75
UTILIDAD	6.500000%	308.75
SUB TOTAL		**5,462.50**
IGV	18.00000%	983.25
PRESUPUESTO TOTAL		**6,445.75**

Fuente: Comprobantes de pago correspondiente a la valorización 2 – mayo 2021.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Ausencia de implementación de Plan Covid -19

La comisión de control advirtió la falta de implementación por parte del Contratista de punto de lavado de manos, con agua potable, papel toalla y alcohol en gel o líquido y cartel con las indicaciones del método del lavado correcto de las manos, de acuerdo a lo establecido en el lineamiento n.° 3 de "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", aprobado con la Resolución Ministerial n.° 448-2020-MINSA de 1 de julio de 2020, que establece lo siguiente:

"El empleador, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o liquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas."

Asimismo, el presupuesto de Obra ha contemplado como subpartida 01.04 Plan de Emergencia COVID -19 R.M. N° 239-2020-MINSA, con un importe de S/ 83 455,62, advirtiéndose que el Contratista lo ha venido valorizando de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro n.° 9
Valorizaciones que contemplan la Subpartida 01.04 Plan de Emergencia COVID- 19RM. N° 239-2020-MINSA

Ítem	Descripción	Und	Metrado Contractual	Precio (S/)	Parcial Contractual (S/)	Valorizacion n.°02 - Mayo 2021		Valorizacion n.°03 - Junio 2021		Valorizacion n.°04 - Julio 2021		Valorizacion n.°05 - Agosto 2021		Total Pagadas(S/)
						Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	
01.04	PLAN DE EMERGENCIA COVID-19													

Ítem	Descripción	Und	Metrado Contractual	Precio (S/)	Parcial Contractual (S/)	Valorizacion n.°02 - Mayo 2021		Valorizacion n.°03 - Junio 2021		Valorizacion n.°04 - Julio 2021		Valorizacion n.°05 - Agosto 2021		Total Pagadas(S/)
						Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)	
	R. M. N° 239-2020-MINSA													
01.04.01	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA COVID-19 - R.M.N° 239-2020-MINSA	UND	1.00	83,455.62	83,455.62	0.50	41,727.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.15	12,518.34	54,246.15

COSTO DIRECTO		**54,246.15**
GASTOS GENERALES	8.5%	4,610.92
UTILIDAD	6.5%	3,526.00
SUB TOTAL		**62,383.07**
IGV	18.0%	11,228.95
PRESUPUESTO TOTAL		**73,612.02**

Fuente: Comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE, Norma G.50 Seguridad Durante la Construcción, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, modificado por el Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.**

"7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO
(…)
7.11 Prevención y extinción de incendios
Según las características de la obra: dimensiones, maquinarias y equipos presentes, características físicas y químicas de los materiales y sustancias que se utilicen en el proceso de construcción, así como el número máximo de personas que puedan estar presentes en las instalaciones; se debe prever el tipo y cantidad de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y sistemas de alarma.
(…)

7.12 Atención de emergencias en caso de accidentes
Toda obra debe contar con las facilidades necesarias para garantizar la atención inmediata y traslado a centros médicos, de las personas heridas o súbitamente enfermas. En tal sentido, el contratista debe mantener un botiquín de primeros auxilios implementado como mínimo de acuerdo a lo indicado en el punto B.1 del Anexo B.
(…)

25.5 Consideraciones en caso de emergencia.
En el área de trabajo deberá disponerse de un botiquín de primeros auxilios y una camilla rígida según el Anexo B.
(…)

27. ANEXO B (NORMATIVO). FORMAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CASO DE ACCIDENTES
ANEXO B.1 EQUIPAMIENTO BASICO PARA UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

El Botiquín deberá implementarse de acuerdo a la magnitud y tipo de obra así como a la posibilidad de auxilio externo tomando en consideración su cercanía a centros de asistencia médica hospitalaria.
(...)"

- **Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", aprobado con la Resolución Ministerial n.° 448-2020-MINSA de 1 de julio de 2020.**

"7.2.3. LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El empleador, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o liquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas."

La situación expuesta, ocasionaría que no se garantice la seguridad y salud de los trabajadores y terceras personas.

9. CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN NO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO PODRÍA GENERAR SOCAVAMIENTO E INESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA AFECTANDO LA SEGURIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Los planos de código PG-1 denominado Planteamiento General Primer Nivel y de código E-07 Estructuras - Cerco Perimétrico Detalles y Cortes del expediente técnico de la Obra[14], establecen la ejecución de un muro de contención Tipo 01 de una longitud de 34.16 ml cuya finalidad es proteger el cerco perimétrico de la quebrada adyacente, de acuerdo con las siguientes imágenes:

Imagen n.°43
Planta de muro de contención y quebrada

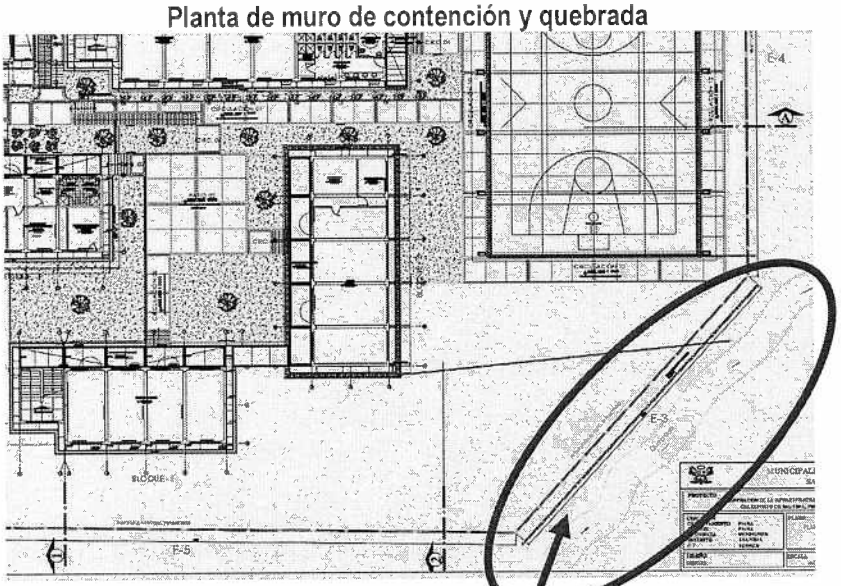

[14] Mediante Resolución de Alcaldía n.°303-2020-MDS-A de 28 de setiembre de 2020

Fuente: plano de código PG-1 denominado Planteamiento General Primer Nivel

Imagen n.°44
Corte de muro de contención y quebrada

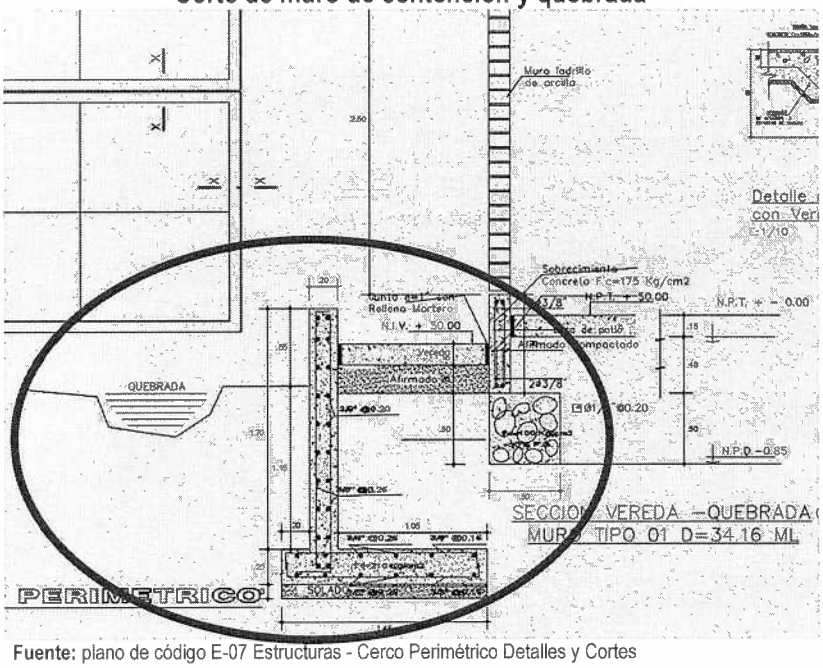

Fuente: plano de código E-07 Estructuras - Cerco Perimétrico Detalles y Cortes

De lo anterior, se aprecia que el expediente técnico establece que el nivel de cimentación de la zapata del muro de contención se encuentra proyectado a 1,40 metros por debajo del nivel superior de la quebrada adyacente.

Sin embargo, durante la visita a la obra del 5 de octubre de 2021, quedo establecido en el punto 15 del acta n.°001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M que, *"Se evidencia que se viene ejecutando un muro de concreto armado, cuyo talón se encuentra cimentado en un nivel superior al fondo de la quebrada existente"*, para mayor detalle se aprecia las siguientes imágenes:

Imagen n.°45	Imagen n.°46
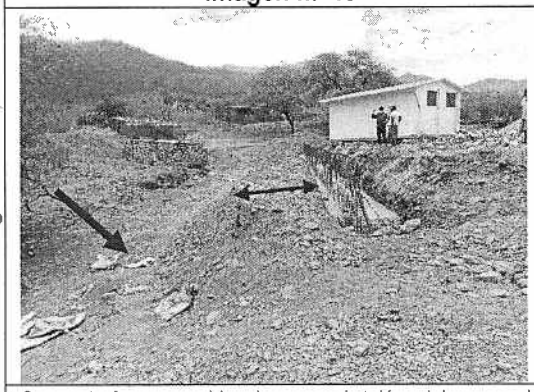	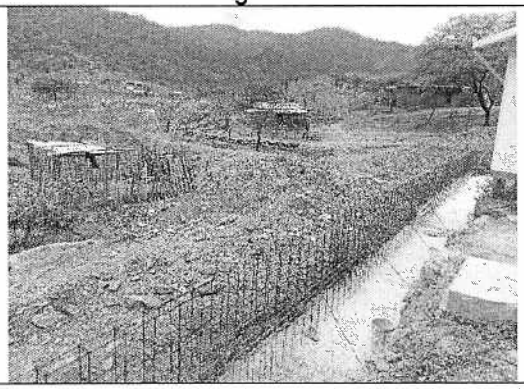
Comentario: se evidencia que el talón del muro de contención ejecutado se encuentra por encima del nivel del fondo de la quebrada.	**Comentario:** se evidencia que el talón del muro de contención ejecutado se encuentra por encima del nivel del fondo de la quebrada.

Fuente: Acta n.°001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021

De lo anterior se puede colegir que la zapata del muro de contención tipo 01 se viene ejecutando por encima del nivel de fondo de la quebrada existente, vulnerando lo establecido en los planos del expediente técnico siendo que cuando esta cuente con corriente de agua se ocasionen

socavamientos del suelo por debajo de la cimentación de la zapata construida con el posterior asentamiento de la estructura y quedando desprotegido el cerco perimétrico a construir.

La situación expuesta deberá considerar la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo n.°082-2019-EF de 13 de marzo de 2019**

  Artículo 40. responsabilidad del contratista
  40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato

- **Expediente Técnico de la Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 303-2020-MDS-A de 28 de setiembre de 2020**

  Planos

  - *Código PG-1 denominado Planteamiento General Primer Nivel*
  - *Código E-07 Estructuras - Cerco Perimétrico Detalles y Cortes*

- **Términos de referencia para la contratación de supervisor de obra de la Orden de Servicio n.°00000042 de 27 de agosto de 2021.**

  "(...)
  9. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR
  (...)
  10.2 Actividades durante la ejecución de las obras
  (...)
  6. Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico (Diseños), Especificaciones Técnicas, Reglamentación técnica-legal vigentes y establecidas de las bases del concurso o proceso de selección.
  (...)"

El hecho expuesto podría ocasionar que, el muro de contención construido por encima del nivel de la quebrada existente y no acorde a los planos del expediente técnico podría generar socavamiento e inestabilidad de la estructura afectando la calidad y seguridad de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control concurrente y de la visita efectuada a la ejecución de obra, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad, encontrándose detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan(n) en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente hito de control concurrente no se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1 denominado: Avance de ejecución de obra al mes de octubre de 2021 y valorización n.° 6, se han identificado nueve (9) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene nueve (9) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1 – Avance de ejecución de obra al mes de octubre de 2021 y valorización n.° 6, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del respectivo proyecto.

2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Piura, 21 de octubre de 2021

Jorge Ramírez Ruidias
Supervisor
Comisión de Control

Magally Winchonlong Sandoval
Jefa de Comisión
Comisión de Control

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU
Gerencia Regional de Control de Piura

Joan Humberto Ramírez Merino
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Piura

APENDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **VALORIZACIÓN DE OBRA NO FORMULADA SOBRE LA BASE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS SIN CONTAR CON EL DEBIDO SUSTENTO Y SIN LA CONFORMIDAD DEL AREA COMPETENTE OCASIONÓ QUE SE PAGUE MONTOS QUE NO CORRESPONDEN OTORGANDO MAYOR LIQUIDEZ AL CONTRATISTA Y NO ADVERTIDIÉNDOSE ATRASOS INJUSTIFICADOS PODRÍA AFECTAR LA CULMINACIÓN DE LA OBRA ASI COMO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA Y EQUIDAD DE LAS CONTRATACIONES.**

N°	Documento
1	Expediente Técnico de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 303-2020-MDS-A de 28 de septiembre de 2020.
2	Comprobantes de pago que sustentan la cancelación de las valorizaciones de obra de abril a septiembre de 2021.
3	Valorizaciones de obra N°s 1, 2, 3, 4, 5, y 6 correspondientes a los meses de abril a septiembre de 2021.
4	Informe n.°11-2021/GDUR/CMCCH.MDS de 24 de agosto de 2021.
5	Carta n.°003-2021-SUPERVISOR/ADF de 12 de agosto de 2021.
6	Resolución de Alcaldía n.°195-2021-MDS-M/A de 12 de agosto de 2021.
7	Acta de Inspección Física n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021
8	Acta n.°002-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 18 de octubre de 2021

2. **USO EN OBRA DE MATERIALES QUE NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES OCASIONA DISMINUCIÓN DE CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Expediente Técnico de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 303-2020-MDS-A de 28 de septiembre de 2020.
2	Acta de Inspección Física n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021

3. **LA ENTIDAD VIENE INCUMPLIENDO CON LA DETRACCIÓN EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES AL CONTRATISTA, LO QUE PODRÍA GENERAR LA APLIACIÓN DE LA SANCIÓN DE MULTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Expediente Técnico de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 303-2020-MDS-A de 28 de septiembre de 2020.
2	Comprobantes de pago que sustentan la cancelación de las valorizaciones de obra de abril a septiembre de 2021.
3	Valorizaciones de obra N°s 1, 2, 3, 4, 5, y 6 correspondientes a los meses de abril a septiembre de 2021.
5	Informe n.° 35-2021-MDS-SGT/MCRE de 13 de setiembre de 2021.
6	Acta de Inspección Física n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Gerencia Regional de Control de Piura

4. SUPERVISOR DE OBRA PRESENTA CONDICIÓN NO HABILITADO EN EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

N°	Documento
1	Contrato n.°001-2021-MDS-LOCACIÓN DE SERVICIOS de 24 de agosto de 2021

5. ALMACENAMIENTO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN A LA INTEMPERIE, GENERA RIESGO DE ALTERACIÓN DE SUS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS, LO QUE OCASIONARÍA DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Expediente Técnico de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 303-2020-MDS-A de 28 de septiembre de 2020.
2	Acta de Inspección Física n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021

6. CONDICIONES DE SEGURIDAD NO IMPLEMENTADAS, DESORDEN Y FALTA DE LIMPIEZA EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA OCASIONAR ACCIDENTES EN OBRAS PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE OBRA Y TERCERAS PERSONAS.

N°	Documento
1	Expediente Técnico de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 303-2020-MDS-A de 28 de septiembre de 2020.
2	Acta de Inspección Física n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021

7. INCUMPLIMIENTO DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, GENERA RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PROPIO, AFECTANDO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Expediente Técnico de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 303-2020-MDS-A de 28 de septiembre de 2020.
2	Acta de Inspección Física n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021

8. AUSENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y PLAN COVID 19, A PESAR QUE VIENEN SIENDO VALORIZADOS, OCASIONARÍA QUE NO SE GARANTICE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y TERCERAS PERSONAS.

N°	Documento
1	Expediente Técnico de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 303-2020-MDS-A de 28 de septiembre de 2020.
2	Comprobantes de pago que sustentan la cancelación de las valorizaciones de obra de abril a septiembre de 2021.
3	Valorizaciones de obra N°s 1, 2, 3, 4, 5, y 6 correspondientes a los meses de abril a septiembre de 2021.
4	Acta de Inspección Física n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – Gerencia Regional de Control de Piura

9. CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN NO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO PODRÍA GENERAR SOCAVAMIENTO E INESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA AFECTANDO LA SEGURIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Expediente Técnico de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 303-2020-MDS-A de 28 de septiembre de 2020.
2	Comprobantes de pago que sustentan la cancelación de las valorizaciones de obra de abril a septiembre de 2021.
3	Valorizaciones de obra N°s 1, 2, 3, 4, 5, y 6 correspondientes a los meses de abril a septiembre de 2021.
4	Resolución de Alcaldía n.°303-2020-MDS-A de 28 de setiembre de 2020.
5	Acta de Inspección Física n.° 001-2021-CG/GRPI-SCC-MDS-M de 5 de octubre de 2021

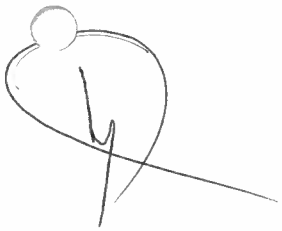

CARGO

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por RAMIREZ MERINO Joan Humberto FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2021 13:13:56 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Piura, 22 de Octubre del 2021

OFICIO N° 000662-2021-CG/GRPI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL MORROPON REGION PIURA
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
REG.: 2577
FECHA: 25 - 10 - 21
HORA: 2:39
FOLIA: Fol 50 folios

Señora
Ysmenia Monja Zapata
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Salitral-Morropon
Av. 29 de Setiembre N° 201
Piura/Morropon/Salitral

Asunto: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 19740-2021-CG/GRPI-SCC.

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM Servicio de Control Simultaneo, aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al avance de ejecución de obra al mes de octubre de 2021 y Valorización N° 6 de la obra "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 14663 Serrán del Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 19740-2021-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la comisión de control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Joan Humberto Ramirez Merino
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Piura(e)
Contraloría General de la República

(JRM/mws)
Nro. Emisión: 04820 (L420 - 2021) Elab:(U18503 - L420)

91 AÑOS 1929 - 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QNIKJMW**